

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 193 · Miércoles, 29 de octubre de 2008

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.—	7.482
Ministerio de Trabajo e Inmigración. Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba.—	7.482
— Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba.—	7.485
Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.—	7.486
— Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.—	7.493
— Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Córdoba.—	7.495
— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.—	7.495

— Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial. Córdoba.—	7.500
— Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Delegación Provincial. Córdoba.—	7.500

AYUNTAMIENTOS

Córdoba, Priego de Córdoba, Fernán Núñez, La Rambla, Añora, Villanueva de Córdoba, Villa del Río, Bujalance, Palma del Río, Santa Eufemia y La Carlota	7.501
--	-------

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Sevilla. Sala de lo Social.—	7.510
Juzgados.— Córdoba, Madrid, Granada y Málaga	7.510

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Fernán Núñez y Luque	7.512
---	-------

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR Comisaría de Aguas

SEVILLA
Núm. 10.041

Notificaciones

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación que se cita, tras reiterados intentos en el domicilio indicado por el peticionario, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio a fin de que en el plazo de Quince Días el titular o representante debidamente acreditado comparezca ante este Organismo, bien en persona o bien por escrito, para tener conocimiento de la actuación practicada.

Referencia: TC-03/4528

Peticionario: Comunidad de Regantes Las Lanzas

Asunto: Reclamación de documentación

Destinatario Comunicación: Antonia Martínez Martínez (Presidente Comunidad de Regantes Las Lanzas)

Dirección: Soledad

Localidad (Provincia): 14800 Priego de Córdoba (Córdoba)

Se le advierte que de no atender este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos pudiéndose decretar el archivo del expediente por desistimiento.

Sevilla, 23 de septiembre de 2008.— El Órgano Instructor, Fdo.: Juan Luis Ramírez Vacas.

Ministerio de Trabajo e Inmigración INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA

Núm. 10.135

Remisión de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones por Desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos :

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %

- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe.— Tipo Recargo.— Importe con Recargo.— Período.— Motivo.

Arbelaez Hurtado, Julio César; 4320129; 0800001853; 157,93; 3% 5% 10% 20%; 162,67 165,83 173,72 189,52; 26/11/2007 30/11/2007; NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª

Herederos de: Cuesta Luna, Alfonso; 30052851; 0800001813; 269,68; 3% 5% 10% 20%; 277,77 283,16 296,65 323,62; 14/12/2007 30/12/2007; DEFUNCION

Favier Vidal, Guillermo F; 76748765; 0800001856; 229,39; 3% 5% 10% 20%; 236,27 240,86 252,33 275,27; 21/11/2007 30/11/2007; NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª

Flores Montero, Rafaela; 48872015; 0800001847; 119,55; 3% 5% 10% 20%; 123,14 125,53 131,51 143,46; 20/12/2007 30/12/2007; SUSPENSION POR PASO A SITUACION DE MATERNIDAD

García Casasola, David; 50607153; 0800001799; 87,32; 3% 5% 10% 20%; 89,94 91,69 96,05 104,78; 28/09/2007 30/09/2007; NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª

Jiménez Cadavid, Laura Stella; 2861663; 0800001714; 19,97; 3% 5% 10% 20%; 20,57 20,97 21,97 23,96; 11/10/2007 12/10/2007; NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª

Moreno Arias, Jose Norberto; 3680299; 0800001716; 266,24; 3% 5% 10% 20%; 274,23 279,55 292,86 319,49; 11/10/2007 30/10/2007; NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª

Praja , Ionel; 4642875; 0800001371; 539,44; 3% 5% 10% 20%; 555,62 566,41 593,38 647,33; 13/07/2007 30/07/2007; NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª

Sánchez Sánchez, Esther; 30973212; 0800001335; 481,44; 3% 5% 10% 20%; 495,88 505,51 529,58 577,73; 03/08/2007 19/08/2007; NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª

Triviño Montero, Jesús; 53088333; 0800001898; 114,57; 3% 5% 10% 20%; 118,01 120,30 126,03 137,48; 26/12/2007 30/12/2007; NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª

Córdoba, a 29 de Septiembre de 2008.— El Director Provincial, Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA

Núm. 10.138

D. Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido RESOLUCIÓN SOBRE EXTINCIÓN DE PRESTACIONES con motivo de dejar de reunir requisitos para la percepción del subsidio, a Dª Mª INMACULADA CASTRO MUÑOZ con D.N.I.: 30.828.642 y con domicilio en Córdoba C/ Avda. Miralbaida nº 3 3ª2, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de «Ausente», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dis-

puesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 2 de octubre de 2008.— El Director Provincial del INEM, Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 10.139**

D. Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido Resolución sobre Extinción de Prestaciones con motivo de dejar de reunir requisitos para la percepción del subsidio, a D^a Reyes López Chico con D.N.I.: 30.947.753 y con domicilio en Córdoba C/ Jaén nº 12 Bajo 2. y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de «Ausente», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 2 de octubre de 2008.— El Director Provincial del INEM, Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 10.140**

Por esta Dirección Provincial, se ha emitido Resolución sobre Suspensión de Prestaciones, relativas a los trabajadores que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el Art.59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, S/N en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Resolución sobre suspensión de prestaciones.

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Fecha Sanción	Causa	Devolución
50.605.738	García Alba, David	15/07/2008	Ausente	
79.220.562	Gutierrez Lopez, Manuel	04/06/2008	Ausente	
30.964.116	Millán Márquez, M ^a Manuela	02/06/2008	Ausente	
47.799.707	Montoya Expósito, Alana	04/06/2008	Ausente	
80.151.594	Navarro Sánchez, Victoria M ^a	21/05/2008	Ausente	
30.063.920	Ruiz Martínez, José	16/04/2008	Desconocido	

Examinado el expediente sancionador iniciado con motivo de la No Renovación de su demanda de empleo con fecha: (ver relación precedente), y en atención a los siguientes

HECHOS

1º Se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre el procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expe-

dientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE nº 132 de 3 de junio).

2º Que SI/NO presenta alegaciones que modifiquen la propuesta inicial a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los motivos expresados en la propuesta son causa de la pérdida de la prestación por desempleo durante un mes, según lo dispuesto en el número 1, letra a), del artículo 47 del Texto Refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el orden social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (B.O.E. nº 189, de 8 de Agosto), según la nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. nº 298 de 13/12/02), y por el Art. 46 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre (B.O.E. nº 313 de 31/12/03).

II. El número 4 del Art. 48 de esta misma Ley autoriza al Servicio Público de Empleo Estatal, a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados y demás de general aplicación ha resuelto suspenderle la prestación que esta siendo percibida por Vd. por el periodo de un mes transcurrido el cual, le será reanudada de oficio la prestación siempre que mantenga la situación de desempleo.

Se advierte que de no estar conforme de con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días contados des de las recepciones presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95 de 7 de abril (BOE nº 86 de 11 de abril).

Córdoba, 2 de octubre de 2008.— El Director Provincial del INEM, Fdo.:Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 10.141**

D. Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido Resolución sobre Suspensión en materia de prestaciones por desempleo (3 meses de suspensión por no renovación de la demanda), a D^a Yolanda Asencio Espejo con D.N.I.: 44.371.989-K y con domicilio en Córdoba C/ Avda. Alameda nº 1 Esc. 3 4º 2 y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de «Ausente», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 2 de octubre de 2008.— El Director Provincial, Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 10.142**

D. Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido Resolución sobre Suspensión en materia de prestaciones por desempleo (3 meses de suspensión por no renovación de la demanda), a D. Rafael García Coca con D.N.I.: 30.531.279-K y con domicilio en Córdoba C/ Conde de Gavia nº 11 y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en

esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de «Ausente», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallengano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 2 de octubre de 2008.— El Director Provincial del INEM, Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 10.143**

D. Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido Comunicación de Anulación de Propuesta de Sanción en materia de prestaciones por desempleo, a D. Francisco López Barrios, con D.N.I.: 75.443.733-F con domicilio en Puente Genil (Córdoba) C/ San Sebastian nº 17, y que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de «Ausente», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallengano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 2 de octubre de 2008.— El Director Provincial del INEM, Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 10.144**

Por parte de las oficinas de empleo, se ha emitido Comunicación/Es de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, relativas a los beneficiarios de prestaciones que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallengano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los beneficiarios referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones

Apellidos y Nombre.— DNI.— Fecha de la Sanción.— Fecha Baja Cautelar.— Causa Devolución

Andrés, Laure Françoise; E7.348.577; 03/09/2008; 03/09/2008; Desconocido

Amaya Vargas, José; 30.055.123; 06/08/2008; 01/09/2008; Ausente

Martin Solano, Javier; 44.352.821; 07/08/2008; 07/08/2008; Ausente

Méndez Risquez, María; 30.546.201; 05/08/2008; 01/09/2008; Ausente

Morales Ruiz, María; 30.416.718; 29/07/2008; 01/09/2008; Ausente

Rivera Ureña, Iván; 15.471.919; 01/09/2008; 01/09/2008; Ausente

De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd., en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de UN MES de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a la no renovación de su demanda de empleo en la fecha indicada en su tarjeta de demanda, o a la no comparecencia a requerimiento del SPEE (ver relación precedente).

El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del nº 3, del artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE nº 189, de 8 de agosto), modificado por las Leyes 45/2002, de 12 de diciembre y 62/2003, de 30 de diciembre.

Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del nº 1 del art. 47 del mencionado Texto Refundido, la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE nº 132 de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 1.d) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, se ha procedido a cursar baja cautelar en su prestación, con fecha (ver relación precedente), en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento del Art. 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El nº del expediente que se inicia con esta comunicación es el de su D.N.I., Pasaporte o N.I.E.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el Art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el Art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.

Córdoba, 2 de octubre de 2008.— El Director Provincial del INEM, Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 10.145**

D. Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido Comunicación sobre Exclusión del Programa de Renta Activa de Inserción, a Dª Raquel García Cortés con D.N.I.: 45.742.727, con domicilio en Córdoba C/ De la Rosa nº 2 2º3 y, que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de «Ausente», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la

Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 2 de octubre de 2008.— El Director Provincial del INEM, Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 10.146

D. Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido Comunicación de Propuesta de Suspensión en materia de prestaciones por desempleo (3 meses de suspensión por no renovación de la demanda de empleo), a D. Rafael Montilla Osuna con D.N.I.: 75.649.492, con domicilio en La Rambla (Córdoba) C/ Montemayor nº 1 1ªDcha. y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de «Desconocido», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 2 de octubre de 2008.— El Director Provincial del INEM, Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 10.136

Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado a Don. Manuel Martínez Jiménez, con DNI 25.213.299-D, la Resolución por la que se le suprime el complemento a mínimos por cónyuge a cargo, ya que se ha comprobado que su cónyuge ha fallecido con fecha 17-12-2007, por lo que se fija en un total de 651,00 € el importe a reintegrar percibido indebidamente por este concepto durante el período de 01-01-2008 a 31.05.2008.

En consecuencia el importe de 651,00 euros, al que asciende el total de la deuda, podrá reintegrarla mediante abono en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de CAJASUR con el número 2024/0000/86/3700010982, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de recepción de esta Resolución, y una vez efectuado el ingreso deberá remitirnos, con la mayor brevedad posible, justificante del mismo. En caso de no recibir comunicación de Usted en el plazo indicado, se procederá a efectuar descuentos mensuales de 52,85 € de la pensión que percibe, a partir de la próxima mensualidad hábil.

Todo esto de acuerdo con lo establecido en el artº 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad social, en el que se establece que los trabajadores y las demás personas que hayan percibido indebidamente prestaciones de la Seguridad Social vendrán obligadas a reintegrar su importe; artº 4 R. D. 148/1996 de 5 de febrero (BOE del día 20), por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas; RD 1578/2006 de 22 de diciembre, sobre revalorización de la pensiones del Sistema

de la Seguridad Social para el ejercicio 2007 RD 1764/2007 de 28 de diciembre, sobre revalorización de la pensiones del Sistema de la Seguridad Social para el ejercicio 2008

Que no habiéndose podido notificar por el servicio de correos en el domicilio que consta en su expediente, C/ Compositor Ramón Medina, 2 bj.3 de Córdoba, la comunicación arriba expresada se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artº 59, 4º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992 de 26 de noviembre (BOE 285 de 17-11-92) para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11 de abril).

Córdoba, a 1 octubre 2008.— El Director Provincial, Fdo.: Marcial Prieto López

Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 10.137

Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado a Don Rafael Cantos Delgado, con DNI 30.765.232-H, la Resolución por la que se le suprime el complemento a mínimos por cónyuge a cargo, ya que se ha comprobado que su cónyuge ha fallecido con fecha 28-11-2007, por lo que se fija en un total de 766,16 € el importe a reintegrar percibido indebidamente por este concepto durante el período de 01-12-2007 a 31.05.2008.

En consecuencia el importe de 766,16 euros, al que asciende el total de la deuda, podrá reintegrarla mediante abono en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de CAJASUR con el número 2024/0000/86/3700010982, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de recepción de esta Resolución, y una vez efectuado el ingreso deberá remitirnos, con la mayor brevedad posible, justificante del mismo. En caso de no recibir comunicación de Usted en el plazo indicado, se procederá a efectuar descuentos mensuales de 52,85 € de la pensión que percibe, a partir de la próxima mensualidad hábil.

Todo esto de acuerdo con lo establecido en el artº 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad social, en el que se establece que los trabajadores y las demás personas que hayan percibido indebidamente prestaciones de la Seguridad Social vendrán obligadas a reintegrar su importe; artº 4 R. D. 148/1996 de 5 de febrero (BOE del día 20), por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas; RD 1578/2006 de 22 de diciembre, sobre revalorización de la pensiones del Sistema de la Seguridad Social para el ejercicio 2007 ; RD 1764/2007 de 28 de diciembre, sobre revalorización de la pensiones del Sistema de la Seguridad Social para el ejercicio 2008

Que no habiéndose podido notificar por el servicio de correos en el domicilio que consta en su expediente, C/ Baldomero Jiménez, nº 22 bajo-A de Puente Genil, la comunicación arriba expresada se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artº 59, 4º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992 de 26 de noviembre (BOE 285 de 17-11-92) para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11 de abril).

Córdoba, a 1 octubre 2008.— El Director Provincial, Fdo.: Marcial Prieto López.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 10.082

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: CO-00943/2008 Matrícula: 09-46BWP
 Titular: Ruiz Artacho, Antonia Domicilio: Ur. Luis Adiego
 Co. Postal: 41300
 Municipio: San José de la Rinconada Provincia: Sevilla
 Fecha de denuncia: 30 de octubre de 2007 Via: A-4
 Punto Kilométrico: 430 Hora: 16:50

Hechos: Aminorar el conductor el descanso diario obligatorio, a realizar en un periodo consecutivo de 24 horas, a ocho horas, según disco diagrama fechado 23/10/2007, adjuntando al Boletín de denuncia N-20730

Normas Infringidas: 142.3 LOTT 199.3 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 400,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo ciento cuarenta y seis punto tres de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 29 de septiembre de 2008.— El Instructor, Fdo.: Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 10.083

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: CO-00258/2008 Matrícula: SE-002735-DU
 Titular: Servicio Integral de Limpieza de Lucena SL Domicilio:
 Cno. de las Fontanillas, 37 Co. Postal: 14900
 Municipio: Lucena Provincia: Córdoba
 Fecha de denuncia: 6 de agosto de 2007 Via: N-331
 Punto Kilométrico: 48 Hora: 17:45

Hechos: Utilización de hojas de registro no homologados o incompatibles con el aparato de control utilizado (Tacógrafo 1318-27 E1-57) Se recoge disco de fecha 06/08/2007

Normas Infringidas: 142.4 LOTT 199.4 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 301,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo ciento cuarenta y seis punto tres de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 29 de septiembre de 2008.— El Instructor, Fdo.: Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 10.084

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: CO-00944/2008 Matrícula: 09-46BWP
 Titular: Ruiz Artacho, Antonia Domicilio: Ur. Luis Adiego Co.
 Postal: 41300
 Municipio: San José de la Rinconada Provincia: Sevilla
 Fecha de denuncia: 30 de octubre de 2007 Via: A-4
 Punto Kilométrico: 430 Hora: 16:50

Hechos: Circular con el tacógrafo averiado, durante siete días, habiendo pasado por su base y volver a circular con posterioridad, según discos diagramas fechados 23, 26, 26-28 y 29 de octubre de 2007. La anomalía consiste en la no grabación de los estiletes de distancia recorrida y tiempos sobre los discos diagramas (Fechas 23 y 29/10/2007). Se adjuntan los discos referidos al boletín.

Normas Infringidas: 141.5 LOTT 198.5 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 29 de septiembre de 2008.— El Instructor, Fdo.: Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 10.085

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: CO-01012/2008 Matrícula: 67-87BNN
 Titular: Jiménez Astasio, Aniceta Domicilio: Salida Membrilla, 4
 Co. Postal: 13300
 Municipio: Valdepeñas Provincia: Ciudad Real
 Fecha de denuncia: 13 de noviembre de 2007 Via: N-432
 Punto Kilométrico: 342 Hora: 17:20

Hechos: Minoración del descanso diario ininterrumpido sobre 9 horas. Examinados discos adjuntos de fechas 11/11/2007 y 12/11/2007, se observa un descanso máximo ininterrumpido sin tener solo 7 horas, en un periodo de 24 horas, desde el inicio jornada de conducción (03:10 h. Día 12/11/2007) (Finaliza Jornada Conducción 20:10 h. Día 12/11/2007)

Normas Infringidas: 141.6 LOTT 198.6 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 29 de septiembre de 2008.— El Instructor, Fdo.: Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 10.086

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: CO-00400/2008 Matrícula: 85-77DCL
 Titular: Anfersa 411 SL Domicilio: Alcaparros, 6
 Co. Postal: 29018

Municipio: Málaga Provincia: Málaga
 Fecha de denuncia: 20 de septiembre de 2007 Via: A-4
 Punto Kilométrico: 420 Hora: 12:17

Hechos: Arrojar en Báscula Oficial Junta de Andalucía un peso bruto de 4200 Kg., siendo su MMA 3500 Kg. Exceso de peso 700 Kg. (20,00%). Se adjunta Ticket. Transporta Electrodomésticos de Córdoba a la Guajarrosa.

Normas infringidas: 141.4 LOTT 198 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.751,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 29 de septiembre de 2008.— El Instructor, Fdo.: Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 10.087

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: CO-01081/2008 Matrícula: SE-004388-DT
 Titular: Doval Gallardo y Camuñez SL Domicilio: Plg.Ind. El Pino, Parc. 7B Nave 46 Co. Postal: 41016

Municipio: Sevilla Provincia: Sevilla
 Fecha de denuncia: 16 de noviembre de 2007 Via: A-4
 Punto Kilométrico: 420 Hora: 04:21

Hechos: Efectuar un exceso de conducción ininterrumpida de 7 h. y 50 minutos, correspondiendo a la Jornada del día 06/11/2007. Se adjunta disco diagrama.

Normas infringidas: 140.20 LOTT 197.20 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 29 de septiembre de 2008.— El Instructor, Fdo.: Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 10.088

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: CO-01131/2008 Matrícula: 26-36FGB
 Titular: Edulucitrans SL Domicilio: Huertas, 5 Co. Postal: 41500
 Municipio: Alcalá de Guadaíra Provincia: Sevilla
 Fecha de denuncia: 30 de noviembre de 2007 Via: A-45
 Punto Kilométrico: 51 Hora: 13:10

Hechos: Exceso superior al 20% e inferior o igual al 50% sobre los tiempos máximos de conducción. Computado sobre los 10 h. realiza una conducción de 12 h. y 58 minutos, entre las 05,18 h. y las 22,17 h. Día 27/11/2007. Se adjunta Ticket día 27/11/2007. Comprobado con PDA Nº 085

Normas infringidas: 141.6 LOTT 198.6 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.650,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 29 de septiembre de 2008.— El Instructor, Fdo.: Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 10.089

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: CO-00427/2008 Matrícula: 67-28CHP
 Titular: Droypercentro López Vela SA Domicilio: Ctra. Córdoba-Málaga Km. 42 Co. Postal: 14550

Municipio: Montilla Provincia: Córdoba
 Fecha de denuncia: 4 de septiembre de 2007 Via: N-432
 Punto Kilométrico: 342 Hora: 09:20

Hechos: Circular arrojando en Báscula Móvil Junta de Andalucía, un peso total o bruto de 5250 Kg., teniendo una MMA de 3500 Kg., exceso de peso 1750 Kg. (50,00%). Mercancía Transportada: Productos Droguería, Origen: Montilla. Destino: Alcaudete. Se adjunta y entrega al conductor Ticket pesaje.

Normas infringidas: 140.19 LOTT 197 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.600,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo ciento cuarenta y seis punto tres de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 29 de septiembre de 2008.— El Instructor, Fdo.: Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 10.090

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: CO-01133/2008 Matrícula: 26-36FGB
 Titular: Edulucitrans SL Domicilio: Huertas, 5 Co. Postal: 41500
 Municipio: Alcalá de Guadaíra Provincia: Sevilla
 Fecha de denuncia: 30 de noviembre de 2007 Via: A-45
 Punto Kilométrico: 51 Hora: 13:10

Hechos: Exceso en la Conducción ininterrumpida superior al 20% e inferior o igual al 50% del tiempo máximo autorizado, sin observar las pausas reglamentarias. Realiza una conducción de 5 h. y 36 minutos, entre las 06,02 h. y las 13,13 h. del día 27/11/2007. Se adjunta ticket día 27/11/2007. Infracción observada con PDA Nº 085.

Normas infringidas: 141.6 LOTT 198.6 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 29 de septiembre de 2008.— El Instructor, Fdo.: Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 10.091

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: CO-01174/2008 Matrícula: 14-71FXD
 Titular: Cooperativa Tridena Sdad. Cooperativa Domicilio: Pueblo Viejo, 15 Co. Postal: 31010
 Municipio: Barañáin Provincia: Navarra
 Fecha de denuncia: 16 de diciembre de 2007 Via: A-4
 Punto Kilométrico: 406 Hora: 11:00

Hechos: Circular transportando mercancía diversa de Navarra a Cádiz, conduciendo ininterrumpidamente sin realizar el descanso reglamentariamente 5,32 h. Conduce desde 12:14 h. hasta 18:38 h., con los siguientes periodos; conducción 12:14 h. a 14:37 h.; Descansa 14:37 h. a 15:19 h.; Conduce de 15:19 h. a 16:29 h.; Descansa de 16:29 h. a 16:39 h. y conduce de 16:39 h. a 18:38 h. Se recoge ticket de tacógrafo.

Normas infringidas: 141.6 LOTT 198.6 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 29 de septiembre de 2008.— El Instructor, Fdo.: Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 10.092

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: CO-01221/2008 Matrícula: 59-99BPP
 Titular: Montajes Eléctricos Torcalec SL Domicilio: Vadillo, 13 Co. Postal: 29200

Municipio: Antequera Provincia: Málaga
 Fecha de denuncia: 11 de diciembre de 2007 Via: A-45
 Punto Kilométrico: 52 Hora: 11:20

Hechos: Circular transportando un cargamento de tuberías de plástico desde Antequera (Málaga) a Córdoba careciendo el vehículo de la Tarjeta de Transportes.

Normas infringidas: 142.3 LOTT 199.3 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 400,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 29 de septiembre de 2008.— El Instructor, Fdo.: Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 10.093

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: CO-00557/2008 Matrícula: 91-15FME
 Titular: Zaldivar Villaverde, María de los Reyes Domicilio: Curtidurías, 1, 2B Co. Postal: 41002
 Municipio: Sevilla Provincia: Sevilla
 Fecha de denuncia: 12 de septiembre de 2007 Via: A-4
 Punto Kilométrico: 420 Hora: 19:00

Hechos: Realizar un transporte discrecional de mercancía en vehículo ligero, con un cargamento de paquetería, desde Sevilla, careciendo de autorización de transportes.

Normas infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo ciento cuarenta y seis punto tres de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 29 de septiembre de 2008.— El Instructor, Fdo.: Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 10.094

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: CO-01251/2008 Matrícula: CO-008192-AK
 Titular: Explotaciones La Parrilla, SL Domicilio: Generalísimo, 47 Co. Postal: 13130

Municipio: Fuencaliente Provincia: Ciudad Real
 Fecha de denuncia: 9 de enero de 2008 Via: N420
 Punto Kilométrico: 69 Hora: 09:33

Hechos: Circula el vehículo reseñado, transportando un cargamento de maíz con destino Montoro arrojando un peso total o bruto de 14600 Kg., teniendo un MMA. de 13350 Kg. Exceso 1250 Kg. (9,36%). Se adjunta Ticket.

Normas infringidas: 142.2 LOTT 199 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 381,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 29 de septiembre de 2008.— El Instructor, Fdo.: Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 10.095

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: CO-01262/2008 Matrícula: 46-37BBH
 Titular: Montes Gutierrez, Alfredo Domicilio: Ezcurdia, 29 6º F Co. Postal: 33202

Municipio: Gijón Provincia: Asturias
 Fecha de denuncia: 28 de diciembre de 2007 Via: A-4
 Punto Kilométrico: 420 Hora: 10:15

Hechos: Minoración del descanso diario ininterrumpido sobre 9 horas. Examinados discos adjuntos de fechas: 27/12/2007 y 28/12/2007, se observa un descanso máximo interrumpido de tan sólo 5 horas y 40 minutos, en un periodo de 24 horas, desde el mismo periodo de conducción. Queda inmovilizado hasta efectuar descanso diario.

Normas infringidas: 141.6 LOTT 198.6 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.000,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 29 de septiembre de 2008.— El Instructor, Fdo.: Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 10.096

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: CO-00717/2008 Matrícula: 66-69CWH
 Titular: Hormigones de Puente Genil SL Domicilio: Ig. Finca los Arcos, C/B, Parc. 7 Co. Postal: 14500

Municipio: Puente Genil Provincia: Córdoba
 Fecha de denuncia: 8 de octubre de 2007 Via: A304
 Punto Kilométrico: 16 Hora: 15:40

Hechos: Circular transportando hormigón de Puente Genil a Aguilar con un peso en bruto de 37650 Kg., estando autorizado para 32000 Kg., exceso 5650 Kg., 17,66% comprobado por Básica Junta de Andalucía se adjunta ticket.

Normas infringidas: 140.19 LOTT 197 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 3.431,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo ciento cuarenta y seis punto tres de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 29 de septiembre de 2008.— El Instructor, Fdo.: Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 10.097

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: CO-01334/2008 Matrícula: 88-65DFC
 Titular: Francisco Javier Rubio Rodríguez Domicilio: Urb. Peña Tejada s/n Co. Postal: 14014

Municipio: Córdoba Provincia: Córdoba
 Fecha de denuncia: 7 de febrero de 2007 Via: A45
 Punto Kilométrico: 51 Hora: 08:55

Hechos: Transportar Sustrato y Fertilizante de Jardinería de Córdoba a Antequera, con una Masa Máxima de 4300 Kg. Estando autorizado para 3500 Kg. Exceso de 800 Kg. un 22,86% de Exceso.

Normas infringidas: 141.4 LOTT 198 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.851,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo ciento cuarenta y seis punto tres de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 29 de septiembre de 2008.— El Instructor, Fdo.: Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 10.098

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: CO-01360/2008 Matrícula: 61-51FYB
 Titular: Zaldivar Villaverde, María Reyes Domicilio: Curtidurías, 1 2ºB Co. Postal: 41002

Municipio: Sevilla Provincia: Sevilla
 Fecha de denuncia: 15 de enero de 2008 Via: A-4
 Punto Kilométrico: 396 Hora: 21:00

Hechos: Circular de Sevilla a Madrid transportando, en régimen de servicio público, con vehículo de alquiler sin conductor careciendo de autorización de transportes.

Normas infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo ciento cuarenta y seis punto tres de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 29 de septiembre de 2008.— El Instructor, Fdo.: Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 10.099

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: CO-00829/2008 Matrícula: 18-09CSF
 Titular: Gallego González, Enrique Domicilio: Juan Talavera H, 2 Co. Postal: 41006

Municipio: Sevilla Provincia: Sevilla
 Fecha de denuncia: 8 de octubre de 2007 Via: N-432
 Punto Kilométrico: 268 Hora: 10:00

Hechos: Conducir de forma ininterrumpida en la Jornada del 3 al 4 de octubre de 2007. Durante siete horas y cincuenta minutos, con cuarenta minutos de interrupción. Se recoge el disco para su remisión a la J.A.

Normas infringidas: 140.20 LOTT 197.20 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo ciento cuarenta y seis punto tres de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 29 de septiembre de 2008.— El Instructor, Fdo.: Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 10.100

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: CO-01389/2008 Matrícula: 66-14CJF
 Titular: Angulo Abellan, Ismael Domicilio: Paseo Carretera, 4 Co. Postal: 13720

Municipio: Cinco Casas Provincia: Ciudad Real
 Fecha de denuncia: 17 de enero de 2008 Via: A-4
 Punto Kilométrico: 420 Hora: 23:55

Hechos: Minorar el descanso diario obligatorio de 9 horas. Presenta el disco diagrama de fecha 15 y 16/01/2008, con un descanso de 07:10 horas en el periodo de 24 horas Horario de 01:25 horas a 08:35 horas. Se le recogen el disco diagramas para su remisión a la Inspección de Transportes.

Normas infringidas: 142.3 LOTT 199.3 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 400,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 29 de septiembre de 2008.— El Instructor, Fdo.: Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 10.101

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: CO-01430/2008 Matrícula: 72-46BCL
 Titular: Disimut-Internacional, SL Domicilio: Los Cármenes, 1-3 Co. Postal: 06300

Municipio: Zafra Provincia: Badajoz
 Fecha de denuncia: 3 de abril de 2008 Via: A45
 Punto Kilométrico: 51 Hora: 09:37

Hechos: Circular transportando colchones de Badajoz a Córdoba con un peso en bruto de 5500 Kg., estando autorizado para 3500 Kg. Exceso 2000 Kg. 57,14%. Comprobado por Báscula Junta de Andalucía. Se adjunta Ticket.

Normas infringidas: 140.19 LOTT 197 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.600,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo ciento cuarenta y seis punto tres de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 29 de septiembre de 2008.— El Instructor, Fdo.: Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 10.102

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: CO-01450/2008 Matrícula: 52-99CMR
 Titular: Transportes Ortego Morla SL Domicilio: Doctor Mérida Pérez, 24 Co. Postal: 24750
 Municipio: Bañeza (La) Provincia: León
 Fecha de denuncia: 23 de enero de 2008 Via: A4
 Punto Kilométrico: 420 Hora: 20:40

Hechos: Aminorar el conductor el descanso diario obligatorio a realizar en un periodo consecutivo de 30 horas (al ser doble tripulación) a 7:55 horas según hoja o disco diagrama fechado 22/01/2008 adjuntada al presente Boletín de denuncia.

Normas infringidas: 142.3 LOTT 199.3 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.00,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho con venga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 29 de septiembre de 2008.— El Instructor, Fdo.: Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 10.103

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: CO-01451/2008 Matrícula: 52-99CMR
 Titular: Transportes Ortego Morla SL Domicilio: Doctor Mérida Pérez, 24 Co. Postal: 24750
 Municipio: Bañeza (La) Provincia: León
 Fecha de denuncia: 23 de enero de 2008 Via: A4
 Punto Kilométrico: 420 Hora: 20:40

Hechos: No presentar el conductor a Inspección la totalidad de los discos diagrama que tenga obligación de llevar a bordo del vehículo ni documento análogo que justifique tal carencia-únicamente presenta el insertado en tacógrafo de fecha 22/01/2008 adjuntado al Boletín N° 21594

Normas infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho con venga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo ciento cuarenta y seis punto tres de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 29 de septiembre de 2008.— El Instructor, Fdo.: Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 10.104

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: CO-01461/2008 Matrícula: 52-99CMR
 Titular: Transportes Ortego Morla SL Domicilio: Doctor Mérida Pérez, 24 Co. Postal: 24750
 Municipio: Bañeza (La) Provincia: León
 Fecha de denuncia: 23 de enero de 2008 Via: A4
 Punto Kilométrico: 420 Hora: 20:40

Hechos: Aminorar el conductor el descanso diario obligatorio a realizar en un periodo consecutivo de 30 horas (doble tripulación) a 7:55 según disco diagrama fechado 22/01/2008. Adjuntado al presente Boletín.

Normas infringidas: 142.3 LOTT 199.3 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 400,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho con venga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo ciento cuarenta y seis punto tres de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 29 de septiembre de 2008.— El Instructor, Fdo.: Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 10.105

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: CO-00884/2008 Matrícula: 73-50DRJ
 Titular: Arrecife Sur S.L.L. Domicilio: Polg.Ind.El Pino 7B 40 Co. Postal: 41016
 Municipio: Sevilla Provincia: Sevilla
 Fecha de denuncia: 26 de octubre de 2007 Via: A453
 Punto Kilométrico: 0.100 Hora: 10:30

Hechos: Realizar transporte discrecional de mercancías con animales vivos (peces y 2 cobayas) en reparto desde Sevilla hasta Palma del Río, Lucena, Cabra, careciendo de autorización de transporte MDL.

Normas infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho con venga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo ciento cuarenta y seis punto tres de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 29 de septiembre de 2008.— El Instructor, Fdo.: Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 10.106

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: CO-01462/2008 Matrícula: 52-99CMR
 Titular: Transportes Ortega Morla SL Domicilio: Doctor Mérida Pérez, 24 Co. Postal: 24750
 Municipio: Bañeza (La) Provincia: León
 Fecha de denuncia: 23 de enero de 2008 Via: A4
 Punto Kilométrico: 420 Hora: 20:40

Hechos: No Presentar el conductor a inspección la totalidad de los discos diagramas que tenga obligación de llevar a bordo del vehículo o documento análogo. Faltan discos diagramas fechados con anterioridad al 15/01/2008

Normas infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo ciento cuarenta y seis punto tres de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 29 de septiembre de 2008.— El Instructor, Fdo.: Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 10.107

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: CO-01495/2008 Matrícula: H-001513-X
 Titular: Cárdenas y López Transportes SL Domicilio: Barrionuevo, 6 Co. Postal: 14620
 Municipio: Carpio (El) Provincia: Córdoba
 Fecha de denuncia: 21 de enero de 2008 Via: A-306
 Punto Kilométrico: 2'00 Hora: 12:30

Hechos: Aminorar el conductor el descanso diario obligatorio a realizar en un periodo consecutivo de 24 horas, a seis horas y quince minutos, según disco diagrama fechado 17/01/2008 adjuntado al presente Boletín de denuncia.

Normas infringidas: 141.6 LOTT 198.6 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo ciento cuarenta y seis punto tres de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 29 de septiembre de 2008.— El Instructor, Fdo.: Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 10.108

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: CO-00906/2008 Matrícula: 79-42DPT
 Titular: Martos Linares, Luis Domicilio: Gran Capitán, 2 Co. Postal: 23006

Municipio: Jaén Provincia: Jaén
 Fecha de denuncia: 26 de octubre de 2007 Via: A-4
 Punto Kilométrico: 403 Hora: 02:15

Hechos: Circular un vehículo ligero de mercancías efectuando un servicio público, transporta pienso, desde Dos Hermanas a Bailén, careciendo de tarjeta de transportes.

Normas infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 29 de septiembre de 2008.— El Instructor, Fdo.: Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 10.109

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: CO-01521/2008 Matrícula: 31-58FZZ
 Titular: Embagenil SL Domicilio: Polg. San Pancraccio Co. Postal: 14500

Municipio: Puente Genil Provincia: Córdoba
 Fecha de denuncia: 16 de abril de 2008 Via: N432
 Punto Kilométrico: 342 Hora: 16:10

Hechos: Circular un vehículo pesado de mercancías transportando productos de embalaje, careciendo de tarjeta de transporte o justificante alguno válido oficial.

Normas infringidas: 141.13 LOTT 198.13 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en c/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el art. 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 29 de septiembre de 2008.— El Instructor, Fdo.: Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 10.110

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador

por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: CO-01526/2008 Matrícula: 83-46CXX
Titular: Mensalube S.C.A. Domicilio: Badia Polesine, 4 Co. Postal: 41560

Municipio: Estepa Provincia: Sevilla
Fecha de denuncia: 28 de enero de 2008 Via: A-304
Punto Kilométrico: 17'00 Hora: 18:00

Hechos: Circular transportando, carga fraccionada, careciendo de tarjeta de transportes para realizar servicio público de transporte de mercancías. Vehículo destinado a servicio particular. Efectúa recogida de mercancías, paquetes en distintos clientes (según albaranes recogidos suministros Aroso SA y Stynox) para distintos destinatarios, a través de las agencias BPACK y ENVIALIA.

Normas infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 29 de septiembre de 2008.— El Instructor, Fdo.: Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 10.111

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: CO-00907/2008 Matrícula: 20-88DND
Titular: Transjeoyo SL Domicilio: Avda. de Arjona RS Avda. P6 4D Co. Postal: 23006

Municipio: Jaén Provincia: Jaén
Fecha de denuncia: 26 de octubre de 2007 Via: A-4
Punto Kilométrico: 420 Hora: 04:30

Hechos: Efectuar un exceso de conducción ininterrumpida de 6 horas, desde las 1 h. a las 7 horas, además de tener un total de horas de conducción en un periodo de 24 horas, de 11 horas, correspondiendo a la jornada del 25 al 26 del mes actual. Se adjunta disco.

Normas infringidas: 141.6 LOTT 198.6 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 29 de septiembre de 2008.— El Instructor, Fdo.: Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 10.112

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancio-

nador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: CO-01553/2008 Matrícula: CO-000313-AX
Titular: Prefabricados de Hormigón del Sur SL Domicilio: CR. de Málaga Km. 436 Co. Postal: 14530

Municipio: Montemayor Provincia: Córdoba
Fecha de denuncia: 14 de febrero de 2008 Via: N331
Punto Kilométrico: 17 Hora: 15:31

Hechos: Circular un vehículo pesado de mercancías transportando material de construcción desde F. Núñez al Higuero, llevando caducada la tarjeta visado de transportes con fecha válida hasta 31/05/2007.

Normas infringidas: 141.13 LOTT 198.13 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo ciento cuarenta y seis punto tres de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 29 de septiembre de 2008.— El Instructor, Fdo.: Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 9.453

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

(Expediente: AT 140/08)

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Promociones Baedro 2006 S.L., solicita ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Instalación de un centro de transformación con transformador de 250 kVA en caseta prefabricada en C/ Circunvalación, s/n en Añora (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

TERCERO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: La competencia para la tramitación y resolución del presente expediente viene atribuida a esta Delegación Provincial en virtud de lo establecido en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes de la ley 54/1997 y R.D. 1955/2000, en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, Decreto 11/2004, de 24 de abril de reestructuración de Consejerías así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de la instalación solicitada por Promociones Baedro 2006 S.L., para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, cuyas principales características son:

Línea eléctrica.

Origen: Línea San Martín
Final: Centro de transformación
Tipo: Subterránea.
Tensión de Servicio: 15 kV.
Longitud en Km.: 0,060
Conductores: AI 3 (1 x 150)

Centro de transformación.

Emplazamiento: Ctra. Circunvalación, s/n
Municipio: Añora (Córdoba).
Tipo: Interior
Relación de transformación: 15.000/400-230 V.
Potencia kVA: 250

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas. R. Angel Berbel Vecino.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a Definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

Córdoba, 17 de septiembre de 2008.— El Director General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005). La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 10.292

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN ELECTRICA DE ALTA TENSIÓN.

(EXPEDIENTE AT 141/08)

ANTECEDENTES:

PRIMERO: El Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, solicita la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Red subterránea de media tensión y nuevo centro de transformación de 250 kVA para Centro Cívico de Poniente en Córdoba.

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

TERCERO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008, de 19 de abril, de la Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, **PROPONE:**

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto al Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación.

Línea eléctrica.

Origen: Línea Paradas de Subestación Gran Capitán.
Final: Centro de seccionamiento.
Tipo: Subterránea.
Tensión de servicio: 20 kV.
Longitud en Km.: 2 x 0,025.
Conductores: AI 3 (1 x 150).

Centro de seccionamiento.

Emplazamiento: C/ Machaquito, s/n.
Municipio: Córdoba.

Tipo: Interior

Características: Celdas de entrada, salida y seccionamiento en hexafluoruro de azufre.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas. R. Ángel Berbel Vecino

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

El Director General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005), la Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Córdoba, 7 de octubre de 2008.— La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo

Delegación Provincial

Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones

Profesionales del Centro de Mediación,

Arbitraje y Conciliación

CÓRDOBA

Núm. 10.178

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de Abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Negociado y a las 13 horas del día 19 de septiembre del presente año, han sido depositados los Estatutos modificados de la Organización Profesional denominada «Asociación de Empresarios de Pozoblanco (ADEPO)», 14/657, cuyos ámbitos territorial y profesional son comarcal y empresarial, siendo sus promotores D. Miguel Ángel Ruiz Muñoz, Dª Mª del Carmen Castro Galán y D. Antonio García Muñoz.

Córdoba, a 19 de septiembre de 2008.— El Director del C.M.A.C., Fdo.: Fernando Serrano González.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 9.891

RESOLUCIÓN DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008, DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN NN.SS DE PRIEGO DE CÓRDOBA. «PROLONGACIÓN C/ EL BARRIO EN ALDEA ZAGRILLA»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se formula la presente Declaración de Impacto Ambiental del Expediente EIA 07-079 sobre el Proyecto de Modificación NN.SS de Priego de Córdoba. «C/El Barrio, Aldea Zagrilla».

1.- OBJETO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.

El Proyecto ha sido tramitado de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y Decreto 292/1995 por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

La Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 11 la necesidad de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones públicas o privadas, que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se hallen comprendidas en el Anexo primero de la misma.

La Modificación Puntual del planeamiento municipal que nos ocupa, es de promoción particular (J.R.R.M), y propone cambiar la clasificación de un Suelo No Urbanizable a suelo Urbano Consolidado de Uso Residencial. La superficie de los terrenos objeto de la Modificación es de 2.452,47 m².

La Declaración de Impacto Ambiental se realiza con posterioridad a la aprobación provisional de la figura de planeamiento urbanístico y en ella se determina, a los solos efectos medioambientales, la conveniencia o no del planeamiento propuesto, los condicionantes ambientales que deberán considerarse a la hora de su ejecución y las condiciones y singularidades que habrán de tenerse en cuenta respecto a los procedimientos de prevención ambiental de las actuaciones posteriores integradas en el planeamiento y que se encuentren incluidas en los Anexos de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En el Anexo I de la presente Declaración se describen las características básicas del proyecto. En el Anexo II se recogen las principales incidencias ambientales y medidas correctoras más destacadas propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental. El Anexo III recoge asimismo la documentación completa que constituye el expediente del proyecto sometido a Evaluación de Impacto Ambiental.

2.- TRAMITACIÓN.

El Proyecto ha sido tramitado de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/94 de Protección Ambiental y Decreto 292/95 por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental:

- La actuación, promovida por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba, fue aprobada inicialmente por Pleno del Ayuntamiento el 18 de enero de 2007 junto con el Estudio de Impacto Ambiental.

- Se realizó el trámite de información pública de la documentación urbanística así como del Estudio de Impacto Ambiental (tal y como especifica el artículo 33 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental) mediante anuncios publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 65 de 16 de abril de 2007 y Nº 121 de 5 de julio de 2007 y en el Diario Córdoba de 29 de marzo de 2007. Durante el período de un mes no se presentaron alegaciones, tal y como certifica el Ayuntamiento de Priego de Córdoba en escrito presentado el 12 de noviembre de 2007.

- El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental se inició con la presentación en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba del Estudio de Impacto Ambiental y la documentación urbanística el 12 de noviembre de 2007.

- El 17 de enero de 2008 el Ayuntamiento de Priego de Córdoba presenta el acuerdo de la Delegación Provincial de Obras Pública y Transportes de la no necesidad de sometimiento de Informe de Incidencia Territorial para la zona objeto de este expediente.

- Con fecha 07-02-2008 se recibe el informe de la Delegación Provincial de Cultura.

- Con fecha 18 de febrero de 2008, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente emite la Declaración Previa de Impacto Ambiental.

- El Pleno del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, en sesión de 23 de marzo de 2008, aprueba provisionalmente el documento de Innovación de NN.SS de para Suelo Urbanizable para uso residencial «prolongación C/ El Barrio». Presentándose dicha documentación en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba el 2 de abril de 2008.

- El 9-9-2008 el Ayuntamiento aporta documentación complementaria que se solicitaba en la Declaración Previa de Impacto Ambiental.

Por otra parte, la entrada en vigor de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera, conlleva la necesidad de adecuar el Condicionado de la presente Declaración a la nueva legislación con el fin de que las futuras actuaciones que se desarrollen en el ámbito cumplan la normativa vigente.

En consecuencia, la Delegación Provincial de Medio Ambiente, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/94, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, y el Decreto 292/95 de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental sobre la Modificación Puntual de Normas Subsidiarias de Priego de Córdoba, para uso Residencial.

3. CONDICIONADO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.

• Consideraciones Previas.

La presente Declaración de Impacto Ambiental se realiza atendiendo a la incidencia ambiental de las determinaciones del planeamiento urbanístico propuesto.

Se incluirá un artículo concreto en las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento o bien en la Ficha Urbanística, relativo al cumplimiento de la normativa ambiental recogida en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental de la propuesta urbanística, que se deberán tener en cuenta en los posteriores instrumentos de desarrollo de dicha propuesta.

Cualquier modificación sobre el Proyecto evaluado, deberá ser comunicada a esta Delegación Provincial a fin de determinar las implicaciones ambientales derivadas de la misma y, en su caso, adopción de las medidas correctoras oportunas.

En consonancia con lo establecido en el artículo 160 de la Ley 7/2007, de 9 de agosto de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, que deroga a la Ley 7/1994, serán responsables de las infracciones previstas en dicha Ley, los sujetos indicados en dicho artículo y en los términos que ésta establece.

• Consideraciones de carácter general.

Las empresas o actividades que pretendan implantarse en el ámbito que nos ocupa y que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (Ley GICA), se someterán a los correspondientes instrumentos de prevención y control ambiental regulados en la misma. No podrán ser objeto de licencia municipal de funcionamiento de la actividad, autorización sustantiva o ejecución, aquellas actividades que se encuentren incluidas en el Anexo I de la mencionada Ley 7/2007 sin que se hayan resuelto favorablemente los preceptivos procedimientos de los correspondientes instrumentos de prevención y control ambiental.

Una vez se haya producido el replanteo del trazado de solares y viarios, y se conozcan los movimientos de tierras que conllevará, las instalaciones auxiliares y las alteraciones directas o indirectas con incidencia ambiental (incluyendo datos como la definición de las zonas de acceso de la maquinaria y del personal, zonas de acopios de materiales, etc.), se emplearán las medidas protectoras y correctoras específicas propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental, así como el Plan de Vigilancia Ambiental, y lo especificado en el cuerpo de esta Declaración de Impacto Ambiental. Deberán tenerse en cuenta estas prescripciones desde el inicio de la ejecución de las obras de urbanización.

Las obras para la ejecución de las propuestas urbanizadoras del nuevo suelo del sector deberán tener un carácter

autocontenido, es decir, todas sus acciones deberán realizarse dentro de su perímetro. En caso de no ser así, se tendrá que justificar obligatoriamente la necesidad de ocupación de terrenos circundantes.

En cuanto a la compatibilidad de usos entre el residencia previsto y otros usos próximos a la zona de actuación (agrícola), se deberá garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental de aplicación en materia de ruidos, residuos, emisiones, vertidos, etc.

Conforme a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el autor o autores que hayan suscrito el Estudio de Impacto Ambiental, serán responsables de la información aportada con la que se ha elaborado esta Declaración de Impacto Ambiental.

• Protección del ambiente atmosférico.

En el Proyecto de Urbanización del sector residencial se marcarán las medidas a adoptar para cumplir con lo establecido en el Capítulo II del Título IV de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el Decreto 74/1.996, de 20 de febrero, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire (en lo que se refiere a materia), el Decreto 326/2003, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía (en lo que se refiere a energía), así como en la Ley 34/2007 de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera, Decreto 833/75 en aquellos aspectos no derogados por la Ley 34/2007, Orden de 18-10-76, posteriores modificaciones y demás normativa que le sea de aplicación.

Los aparatos y las instalaciones de iluminación han de estar diseñados, instalados y contar con los componentes necesarios para prevenir la contaminación lumínica y favorecer el ahorro, el uso adecuado y el aprovechamiento de la energía, distribuyendo la luz de la manera más efectiva y utilizando una cuantía mínima de luz que satisfaga los criterios de iluminación. Acorde a lo establecido respecto a la contaminación lumínica en la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (Sección 3ª del Capítulo II del Título IV), el Ayuntamiento establecerá las áreas lumínicas que corresponda en el ámbito de sus competencias, en atención al uso predominante del suelo.

Se han de humectar los materiales productores de polvo cuando las condiciones climatológicas sean desfavorables durante las obras de urbanización, edificación o cualquier otra actuación que necesite licencia de obras.

Para prevenir la emisión excesiva de gases contaminantes y ruidos producidos por los vehículos y maquinaria implicados en la ejecución del proyecto, se realizará un adecuado mantenimiento de los mismos, tal y como especifica el Estudio de Impacto Ambiental, con revisiones periódicas que garanticen su buen funcionamiento.

• Aguas superficiales y subterráneas.

Previo al desarrollo del sector, se deberá contar con disponibilidad de recursos hídricos para la zona de crecimiento propuesta en la Innovación, con informe al respecto del Organismo competente, a fin de que esté plenamente garantizado el suministro para el sector futuro y resto de la comarca.

Respecto a la afección sobre aguas superficiales, el sector objeto de estudio no incluye ningún arroyo.

Para evitar cualquier tipo de contaminación de las aguas subterráneas durante la fase de construcción y la de funcionamiento, las operaciones de cambio de aceite y lubricantes de la maquinaria se realizarán en talleres autorizados.

Las zonas destinadas a la limpieza y reparación de la maquinaria, zonas de aparcamientos, etc., deberán ubicarse por tanto, alejadas de las zonas de drenaje natural.

Se prestará especial atención a las obras de evacuación y conducción de aguas pluviales, que se dimensionarán con la amplitud suficiente y siguiendo estrictamente los criterios técnicos y normas aplicables. La ordenación de los terrenos recogerá la obligación de mantener estas infraestructuras en buenas condiciones, tanto en la fase de ejecución como durante el posterior uso de los terrenos. El Proyecto de Urbanización habrá de controlar la escorrentía superficial con un diseño de vertientes que evite la concentración de las aguas en las zonas más deprimidas topográficamente.

Con este mismo fin de protección de las aguas superficiales y subterráneas no se podrá dar licencia hasta que las parcelas

cuenten con conexión a dichas redes de abastecimiento y saneamiento, no admitiéndose el vertido directo a cualquier cauce público o el uso de pozos negros.

- Residuos.

Deberán existir en el lugar de la obra, durante la fase de construcción del proyecto, contenedores para la recepción de los diversos tipos de residuos sólidos urbanos que se generen como consecuencia de la actividad del propio proyecto, tales como envases, bolsas de plástico, restos de comida, que deberán ser vaciados periódicamente y evacuados fuera de la instalación para su correcto tratamiento.

Las tierras y demás materiales sobrantes durante la fase de ejecución, que no tengan un uso previsto, serán conducidos a vertedero legalizado, entendida en ambos casos su compatibilidad con el medio, ya que aquellos que, por sus características intrínsecas, estén regulados por normativas específicas, en especial la referente a residuos peligrosos, deberán tratarse o acondicionarse según se establezcan en las mismas.

Respecto a los residuos que tengan la consideración de peligrosos, como aceites usados, lubricantes, grasas, pinturas, etc., se establece su localización, señalización y correcto almacenaje en zona determinada y en condiciones adecuadas, hasta su retirada y gestión por un gestor autorizado.

El Ayuntamiento de Priego de Córdoba garantizará la limpieza viaria, la recogida de R.S.U., así como el resto de servicios municipales en la ampliación del Núcleo Urbano que supone esta Modificación Puntual.

- Protección del suelo.

A efectos de lo previsto en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la Relación de Actividades Potencialmente Contaminantes del Suelo y los Criterios y Estándares para la Declaración de Suelos Contaminados, y en caso de haberse llevado a cabo en algún tiempo alguna actividad de las enumeradas en el anexo I de dicho Real Decreto, se solicitará conformidad a esta Delegación para poder llevar a cabo dicha actuación.

La capa de suelo retirada durante la construcción de los terrenos proyectados, se acopiará para su posterior utilización. Todo volumen de suelo que no sea recuperado para las zonas verdes, deberá ser derivado preferentemente para reposición del suelo perdido por erosión en los olivares circundantes o zonas agrícolas externas, cuyos suelos tengan una calidad agrológica menor o, en su defecto, para obras de jardinería locales, en las zonas que vayan a ser ocupadas por espacios verdes.

Para minimizar los movimientos de tierras previstos en la construcción del sector se deberá utilizar el material procedente de los desmontes de algunas zonas para el relleno de otras, reduciéndose de este modo en lo posible la utilización de materiales de relleno procedentes del exterior y contribuyendo a disminuir la cantidad de residuos generados.

Del mismo modo, para evitar episodios de contaminación edáfica, las operaciones de limpieza de la maquinaria y vehículos implicados en las obras se realizarán fuera del ámbito de actuación, en talleres autorizados. En caso de derrames accidentales, el suelo contaminado se retirará y se almacenará de forma apropiada hasta su puesta a disposición de gestor autorizado.

- Tratamiento de aguas residuales.

Respecto a las aguas residuales se indica que su destino final es la acometida a la red municipal, por lo que se debe obtener autorización por parte del Ayuntamiento para tal conexión. A su vez, el Ayuntamiento deberá poseer autorización de vertido concedida por el Órgano de Cuenca correspondiente.

No se concederá licencia hasta que las parcelas cuenten con conexión a dicha red de saneamiento (y por extensión a las redes de abastecimiento), no admitiéndose con carácter general, el uso de pozos negros, fosas sépticas o el vertido directo.

Sería conveniente que en los nuevos crecimientos la red de saneamiento y drenaje de aguas pluviales dispusiera de sistema separativo siempre que haya posibilidad de vertido a red general que sea igualmente separativa.

Con carácter general, los lodos residuales que se generen en cualquier proceso de depuración (público o privado) deberán ser caracterizados y ponerse a disposición de gestores autorizados.

- Protección de la Vegetación y la Fauna.

Según se indica en el Estudio de Impacto, el paisaje vegetal existente en la zona de estudio es de origen antrópico.

A la hora de proyectar zonas ajardinadas del interior de las parcelas, se pondrá especial atención en la integración de la vegetación que revista alguna entidad (individuos arbóreos).

En cuanto a la revegetación de zonas verdes, se deberá huir de las especies exóticas y/o alóctonas. Las plantas autóctonas proporcionan una mayor sostenibilidad, por su mayor probabilidad de éxito, lo cual se encuentra aparejado a un menor coste de mantenimiento.

No se recomienda la creación de espacios con césped debido a su exigente cuidado y la gran cantidad de agua necesaria para su mantenimiento. En el caso de diseñar zonas ajardinadas, se deberá optar por la implantación de especies herbáceas tapizantes adaptadas al régimen climático mediterráneo y resistentes a condiciones de sequía, utilizando a ser posible, especies que tomen como referente la vegetación natural de la zona.

- Protección del Paisaje.

Se deberán adoptar medidas para la ordenación de los volúmenes de las edificaciones en relación con las características del terreno y el paisaje, con establecimiento de criterios para su disposición y orientación en lo que respecta a su percepción visual desde las vías perimetrales, los accesos y los puntos de vista más frecuentes, así como la mejor disposición de vistas de unos edificios sobre otros del conjunto hacia los panoramas exteriores.

- Otras medidas Correctoras.

- Protección del Patrimonio Histórico-Artístico.

Al no haberse detectado afección arqueológica, no cabe en principio adoptar cautelas. En todo caso, si se produjese algún hallazgo puntual de elementos arqueológico durante la realización de los trabajos en el sector afectado, se deberá actuar de acuerdo con lo establecido en el art. 50 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía, paralizando las obras y comunicando a la Administración dicho hallazgo.

- Protección de Espacios.

La parcela es una finca agrícola, por lo que no le es de aplicación la Ley 2/92 de 15 de junio Forestal de Andalucía.

La zona objeto de estudio no se encuentra dentro de la Red de Espacios Protegidos de Andalucía (RENPA), por lo que no le es de aplicación la Ley 2/89 de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

No se ve afectada por ningún Lugar de Interés Comunitario (LIC), por lo que no le son de aplicación las Directivas 79/409/CEE y 92/43/CEE y el Real Decreto 1997/1995, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres.

- Vías Pecuarias.

Una vez consultada la documentación aportada, se concluye que la actuación propuesta en la prolongación de la Calle El Barrio, no afecta al Dominio Público de Vías Pecuarias.

Con carácter general, las propuestas urbanizadoras deberán respetar el Dominio Público de Vías Pecuarias, y en cualquier caso, se estará a lo dispuesto en la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias y en el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante Decreto 155/1998 de 21 de julio. Está prohibida la ocupación o el aprovechamiento de las vías pecuarias del término municipal para usos o fines distintos a los que establece dicho Reglamento de Vías Pecuarias.

- Medidas referentes a la ejecución de la urbanización y la edificación

El proyecto de urbanización se diseñará y ejecutará respetando al máximo la topografía original a fin de evitar movimientos de tierras innecesarios, así como excedentes y vertidos de las mismas. Durante la ejecución se efectuarán las obras de drenaje necesarias para garantizar la evacuación de las aguas de escorrentía, evitando el arrastre de materiales erosionables.

PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

Durante la ejecución de las distintas actuaciones urbanísticas previstas se realizará el siguiente programa de vigilancia ambiental:

- El Ayuntamiento comunicará a esta Delegación Provincial todas aquellas actividades que han obtenido licencia municipal tras someterse al procedimiento de Calificación Ambiental.

- De acuerdo con el artículo 17 la Ley 7/2007, de 9 de agosto de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la obtención de las autorizaciones, así como la aplicación de los otros instrumentos regulados por dicha ley, no eximirá a los titulares o pro-

motores de cuantas otras autorizaciones, concesiones, licencias o informes resulten exigibles según lo dispuesto en la normativa aplicable, para la ejecución de la actuación.

- Las actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental regulados, no podrán ser objeto de licencia municipal de funcionamiento de la actividad, autorización sustantiva o ejecución sin la previa resolución del correspondiente procedimiento regulado en la Ley 7/2007, de 9 de agosto de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- Se vigilará que no se realicen en obra cambios de aceite de la maquinaria, salvo que se acondicione una zona que garantice el que no se deriven afecciones por derrames.

- Si se originaran procesos erosivos como consecuencia de los movimientos de tierras a efectuar, el responsable de las obras valorará su incidencia, comunicando a esta Delegación de Medio Ambiente las medidas que se adoptarán caso de ser necesarias.

- Se efectuará un control del destino de los residuos generados, en consonancia con lo establecido en el cuerpo de la presente resolución.

- Con respecto a las medidas a adoptar relativas a garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 74/1.996, de 20 de febrero, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire, así como en la Ley 34/2007 de 15 de noviembre de calidad del aire y protección de la atmósfera y posteriores modificaciones, que deberán contemplarse en el proyecto de ejecución de la actuación contemplada en el referido documento de planeamiento, según se indicó en el cuerpo de la presente resolución, se realizará un control dirigido a poner de manifiesto que se están llevando a efecto y son eficaces.

- El contenido del párrafo anterior se hará extensivo a efectos del Decreto 326/2003 por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía.

- Las tierras, escombros y demás materiales sobrantes generados durante la fase de obras y ejecución de estas, serán conducidos a instalaciones de gestión controladas y legalizadas. La obtención de licencias de construcción quedará condicionada a la existencia de una fianza, cuya devolución se efectuará si se cumple el plan de gestión.

- Cualquier residuo peligroso que pueda generarse en alguna de las fases de desarrollo de la actuación, deberá gestionarse de acuerdo con la legislación vigente sobre este tipo de residuos.

Si a través del Programa de Vigilancia y Control Ambiental se detectara una desviación de los objetivos ambientales diseñados, el Ayuntamiento lo comunicará a esta Delegación Provincial a fin de establecer nuevos mecanismos correctores que aseguren la consecución final de dichos objetivos. En última instancia se podrá instar al Ayuntamiento a que modifique o revise su planeamiento para que, desde el punto de vista ambiental, no se causen perjuicios permanentes o irreversibles.

4.- DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Por lo anteriormente expuesto, consecuencia del análisis, estudio y valoración de la documentación generada en el expediente, la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba,

ACUERDA,

declarar VIABLE, el Proyecto de el Proyecto de Modificación de NN.SS para Suelo Urbanizable para uso Residencial, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Proyecto, en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado que se incluyó en la Declaración Previa de Impacto Ambiental así como lo indicado en la presente Declaración de Impacto Ambiental.

5.-OTRAS CONDICIONES

El incumplimiento de las condiciones de la presente Declaración, dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en la Ley 7/2007, de 9 de agosto, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como el resto de la normativa que le sea de aplicación.

Cualquier acontecimiento de un suceso imprevisto, que implique una alteración de alguna de las condiciones expresadas en esta Declaración de Impacto Ambiental, se pondrá inmediatamente en conocimiento de esta Delegación Provincial, para los efectos oportunos.

Puede ser modificado el condicionado de la presente Declaración de Impacto Ambiental al tomar en consideración los resultados del Programa de Vigilancia Ambiental o en función del grado

de cumplimiento de los objetivos marcados en la misma y de las exigencias establecidas en la normativa ambiental aplicable.

Córdoba, 29 de septiembre de 2008.—El Delegado Provincial, Fdo.: Luis Rey Yébenes

ANEXO I

Características básicas del proyecto.

Redactor: A.C.O.M. (Arquitecto)

La Modificación de Normas Subsidiarias tiene como objeto darle un uso residencial a un terreno anteriormente con uso agrícola sin aprovechamiento actualmente.

Los terrenos destinados a la presente Modificación, se sitúan al sur de la Aldea Zagrilla Baja (al noroeste del núcleo urbano de Priego de Córdoba), al final de la Calle El Barrio.

Los terrenos actualmente están clasificados como Suelo No Urbanizable de prohibición por el planeamiento vigente y se pretenden cambiar a Suelo Urbano Consolidado, ambos de uso residencial.

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL SECTOR

Clasificación y Calificación: Suelo Urbano Consolidado

Uso global: residencial

Superficie total: 2.452,47 m².

Edificabilidad global: 0,85 m²/m²s

Gestión: Iniciativa Privada.

Ejecución: Proyecto de urbanización

ANEXO II

Consideraciones más destacadas sobre el estudio de Impacto Ambiental.

Redactor: A.C.O.M. (Arquitecto)

En el cuerpo del Estudio de Impacto Ambiental se realiza una descripción de las determinaciones urbanísticas que propone la Modificación de Normas Subsidiarias de Priego de Córdoba, así como un análisis ambiental del territorio afectado referente al medio físico (clima, geología, hidrología, edafología, vegetación y fauna), del medio perceptual (paisaje) y del medio socioeconómico de la zona afectada por la actuación.

A continuación, se estudia la incidencia en el ámbito de planeamiento de la normativa ambiental vigente, con el objeto de analizar la legislación aplicable en materia ambiental que afecta a la ejecución de la actuación propuesta en la Modificación.

En cuanto al apartado de «identificación y valoración de impactos» del Estudio de Impacto Ambiental, se analizan los impactos para obtener una valoración cualitativa del impacto producido por la actuación. El estudio considera todos los impactos nulos, siendo el factor más impactado la estructura del suelo, seguido por el medio perceptual.

El Documento recoge las medidas preventivas y correctoras para minimizar los efectos negativos ocasionados de forma directa o indirecta, incluyendo los siguientes aspectos: paisaje; calidad y depuración de las aguas; vertido de residuos sólidos; calidad del aire; contaminación acústica; patrimonio artístico y vías pecuarias.

Finalmente, tras la conclusión adoptada, se recoge un apartado de Síntesis resumiendo las determinaciones adoptadas en el Estudio de Impacto Ambiental.

Cabe indicar que el documento presentado se ajusta a los epígrafes incluidos en el artículo 12, capítulo III, del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 292/95, de 12 de Diciembre. La valoración de impactos se realiza a través del método de delimitación de Unidades Ambientales, valorándose la Calidad Ambiental y la Capacidad de Acogida de la actuación y realizándose una evaluación cuantitativa de los impactos producidos.

El Estudio de Impacto Ambiental concluye que los impactos ambientales que se derivan de la propuesta, una vez aplicadas las medidas preventivas y correctoras para minimizar los efectos negativos, son ambientalmente aceptables.

ANEXO III

Documentos que Integran el Expediente

La documentación completa que constituye el Expediente de Prevención Ambiental consta de los documentos que a continuación se señalan, los cuales han sido tenidos en cuenta para la elaboración de esta Declaración de Impacto Ambiental.

- Documento de Modificación de NN.SS aprobado inicialmente, con fecha de entrada 12-11-2007.

- Estudio de Impacto Ambiental de la actuación presentado con fecha 12 de noviembre de 2007.

- Certificaciones del acuerdo de Aprobación Inicial
- Resultado de la exposición pública, recibida el 12 de noviembre de 2007.
- Documento de Modificación de NN.SS aprobado provisionalmente, con fecha de entrada 22-5-2008.
- Certificaciones del acuerdo de Aprobación Provisional.
- Informe de la Delegación Provincial de Cultura.
- Informes Internos de la Delegación Provincial de Medio Ambiente.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 10.079
Anuncio Público

Acordada por el Sr. Delegado Provincial de Medio Ambiente la iniciación del procedimiento administrativo de Amojonamiento de la vía pecuaria denominada COLADA DE LA MARINERA, en el tramo completa en todo su recorrido, incluida la Fuente Abrevadero de Fuencubierta, en el término municipal de Carlota (La) (Córdoba) y de conformidad con la vigente Ley 3/1995 de Vías Pecuarias de fecha 23 de marzo de 1995 y la Sección 3ª del capítulo II del Decreto 155/1998, de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de Vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía; se hace público que los trabajos de referencia darán comienzo el día el día 22 de octubre de 2008 a las 09:30 horas en el Pozo-Abrevadero del Descansadero de Chica Carlota.

Lo que participo a VD, a efecto de lo dispuesto en el art. 24.4 del citado Reglamento.

Relación de Colindantes y Colectivos Interesados Notificados para el Apeo del Amojonamiento de la Vía Pecuaria «Colada de la Marinera» T.M. La Carlota (Córdoba) VP/02761/2008.

Apellidos y nombre	Polígono	Parcela
Afán Jiménez, Alfonso	19	86
Afán Romero, Francisco	19	87
Afán Wals, Rafael	19	120
Agrotejar S.L.	19	36
Agrotejar S.L.	19	35
Aguilar Ortiz, Francisco	20	91
Ariza Carvajal, Antonia	19	42
Ariza Carvajal, Antonia	19	55
Balmont Aguayo, Herederos de José	20	90
Balmont Aguayo, Herederos de José	20	89
Bascón Bermudo, María Concepción	19	113
Camas Pérez, Antonio	19	10
Castillo Osuna, Angel	19	79
Castro Mata, Rafael	10	8
Cepedello Ortiz, Angeles	19	116
Cepedello Rosa, Rafael	19	8
Conti Bernier, Herederos de Juan Antonio	19	65
Conti Chups, Herederos de Dolores	19	12
Córdoba Tristel, Francisco	20	87
Cuesta Jiménez, Antonia	19	107
Desconocido	20	9005
Desconocido	20	9006
Desconocido	20	9009
Desconocido	19	9003
Desconocido	19	9001
Desconocido	20	9008
Desconocido	19	9004
Desconocido	20	9012
Desconocido	22	9001
Desconocido	22	9005
Desconocido	19	9010
Desconocido	19	9007
Desconocido	19	9019
Desconocido	19	9016
Desconocido	19	9008
Desconocido	19	9009
Desconocido	19	9011
Detalles Topográficos	10	9004
Espejo Reifs, María Carmen	19	113
Falder Navarro, Elena	20	86

García Ble, Manuel	19	40
García Falder, Josefa	22	223
García Reyes, Herederos de Juan	19	41
García Reyes, Herederos de Juan	19	44
Gimber Madueño, Valle	19	88
Gimbert Ariza, Josefa	19	119
Gimbert Ariza, Josefa	19	64
Gimbert Ariza, Josefa	19	119
Gimbert Cuesta, Josefa	19	107
Giraldez Moro, Rafael	19	113
Grupo Inversor Intracor, S.L.	19	105
Grupo Inversor Intracor, S.L.	19	106
Jiménez Cuesta, Ana	19	105
Jiménez Luna, Rosario	19	106
Jiménez Velasco, Antonia	19	117
Jiménez Velasco, Antonia	19	63
Jiménez Velasco, Antonia	19	60
Jiménez Velasco, Antonia	19	81
Lamiable Fuentes, Ana	19	28
Martos Montilla, Domingo	19	112
Miranda Crespín, Dolores	20	92
Muñoz Ots, Francisco	19	78
Poleit Angelina, Antonio	19	11
Poley Angelina, Antonio	19	13
Poyato Marchena, Pedro	19	14
Poyato Marchena, Rafael	20	85
Priego Delgado, Rafaela	19	48
Priego Delgado, Rafaela	20	96
Priego Delgado, Rafaela	20	95
Priego Delgado, Rafaela	20	94
Rubio Rodríguez, Bartolomé	19	108
Rubio Rodríguez, Bartolomé	19	109
Troyano Rodríguez, Herederos de Juan	20	88
Wals Cobos, Petra	19	118

A.N.A.A.S.	S/R
A.S.A.J.A	S/R
CC.OO	S/R
Club Senderista Ilega como puedas	S/R
Compañía Sevillana de Electricidad	S/R
Conf. Hidrográfica del Guadalquivir	S/R
D.P. Consejería de Agricultura y Pesca	S/R
D.P. Consejería de Obras Públicas	S/R
Ecologistas en Acción	S/R
ENAGAS	S/R
Federación Andaluza de Montañismo	S/R
Gas Natural	S/R
Guardia Civil (SEPRONA)	S/R
Ministerio de Fomento (Unidad de Carreteras)	S/R
Sr. Alcalde Presidente de Excmo. Ayto. de la Carlota	S/R
Telefónica	S/R
U.A.G.A.	S/R
U.G.T.	S/R
U.P.A.	S/R
Ud del CN de Policía adscrita a la Junta de Andalucía	S/R
Córdoba, 1 de octubre de 2008.— El Delegado Provincial, Fdo.:	
Luís Rey Yebenes.	

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 10.176
A N U N C I O

Acordada por el Sr. Delegado Provincial de Medio Ambiente la iniciación del procedimiento administrativo de Amojonamiento de la vía pecuaria denominada Vereda de La Blanca, en el tramo desde su inicio hasta la entrada en el TT.MM. de San Sebastian de Los Ballesteros, en el término municipal de Rambla (La) (Córdoba) y de conformidad con la vigente Ley 3/1995 de Vías Pecuarias de fecha 23 de marzo de 1995 y la Sección 3ª del capítulo II del Decreto 155/1998, de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de Vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía; se hace público que los trabajos de referencia darán comienzo el día el día 28 de octubre de 2008 a las 09:30 horas en las Instalaciones Polideportivas de San Sebastián de los Ba-

llesteros que Se Encuentran en las Cercanías de la Carretera Co-3301.

Lo que participo a VD, a efecto de lo dispuesto en el art. 24.4 del citado Reglamento.

Córdoba.—El Delegado Provincial, Fdo.: Luis Rey Yébenes

**RELACION DE COLINDANTES Y COLECTIVOS
INTERESADOS NOTIFICADOS PARA EL APEO DEL
AMOJONAMIENTO DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA
«VEREDA DE LA BLANCA» T.M. LA RAMBLA
(CÓRDOBA) VP/02837/2008**

Apellidos y Nombre	Poligono	Parcela
Ansio Partera, María Cruz	29	27
Diputación de Córdoba	5	117
Gómez Estropel, Tomás	30	4
MOPU	29	30
Ortega Osuna, María Concepción	30	48
Raya Saro, José	29	29
Vázquez Berni, Rafaela	29	21
A.N.A.A.S.		S/R
A.S.A.J.A.		S/R
CC.OO.		S/R
Club Senderista llega como puedas		S/R
Compañía Sevillana de Electricidad		S/R
Conf. Hidrográfica del Guadalquivir		S/R
D.P. Consejería de Agricultura y Pesca		S/R
D.P. Consejería de Obras Públicas		S/R
Ecologistas en Acción		S/R
ENAGAS		S/R
Federación Andaluza de Montañism		S/R
Gas Natural		S/R
Guardia Civil (SEPRONA)		S/R
Ministerio de Fomento (Unidad de Carreteras)		S/R
Sr. Alcalde Presidente de Excmo. Ayto. de La Rambla		S/R
Telefónica		S/R
U.A.G.A.		S/R
U.G.T.		S/R
U.P.A.		S/R
Ud del CN de Policía adscrita a la Junta de Andalucía		S/R

Córdoba, a 1 de Octubre de 2008.—El Delegado Provincial,
Fdo.: Luis Rey Yébenes.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 10.151**

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica «Resolución campaña 2007», expediente 3040459, correspondiente a D. ALFREDO LÓPEZ LÓPEZ.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación de relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, 4ª Planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de UN MES para la presentación de RECURSO DE ALZADA, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: D. ALFREDO LÓPEZ LÓPEZ

N.I.F./C.I.F.: 30.476.608- K

Último domicilio: AV. SOLDEVILLA VAZQUEZ, 36- 1ºIZQ. 14730-POSADAS (CÓRDOBA)

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Medidas Agroambientales.

Acto administrativo: Resolución campaña 2007 de la línea CULTIVOS LEÑOSOS EN PENDIENTES O TERRAZAS: OLIVAR. MEDIDA 4

Número de expediente: 3040459.

Córdoba, 23 de octubre de 2008.— El Delegado Provincial,
Fdo.: Francisco José Zurera Aragón.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 10.152**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que se identifican a continuación, adjunto se remite un extracto de los mismos a fin de que sea tramitada su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Nombre y apellidos / razón social: D./Dª. Juan Antonio Sánchez Sánchez.

N.I.F./C.I.F.: 27795653S.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0321/08.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de 22/09/2008

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: C/ Santo Tomás de Aquino, nº 1, 5ª y 6ª 14004 - CÓRDOBA

Tfo. 957001000; Fax 957001108.

Córdoba, 2 de octubre de 2008.— La Secretaria General, Fdo.:
Asunción Lora López.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 9.904**

De conformidad con el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente de Determinación del Grado de minusvalía o enfermedad crónica a efectos de Reconocimiento de la Condición de Minusválido (Nº 14/1038804-M/1999, promovido por D. RAFAEL AREVALO CAPILLA no se ha podido practicar dicha notificación, por lo que mediante la presente, y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a citar a D. RAFAEL AREVALO CAPILLA para que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la C/ Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba- 14001 Teléfono 957 005300 el día 24 de Noviembre de 2008 a las 9:00 horas.

Habrà de acudir provisto/a de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografías, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

MUY IMPORTANTE: La no-comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada originará la paralización del expediente y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 23 de septiembre de 2008.— El Secretario General,
Feliciano Segura Perea.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 9.905**

De conformidad con el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente de Determinación del Grado de minusvalía o enfermedad crónica a efectos de Reconocimiento de la Condición de Minusválido (Nº 14/1017702-M/1997), promovido por D. JUAN CAMPILLOS TORRES no se ha podido practicar dicha notificación, por lo que mediante la presente, y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a citar a D. JUAN CAMPILLOS TORRES

para que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la C/ Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba- 14001 Teléfono 957 005300 el día 24 de Noviembre de 2008 a las 11:00 horas.

Habrà de acudir provisto/a de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografías, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

MUY IMPORTANTE: La no-comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada originará la paralización del expediente y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 23 de septiembre de 2008.— El Secretario General, Feliciano Segura Perea.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 10.153

De conformidad con el artículo 59.4. de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente de Determinación del Grado de minusvalía o enfermedad crónica a efectos de Reconocimiento de la Condición de Minusválido (Nº 14/1065112-M/2006 promovido por D. JUAN BORREGUERO SANTOS no se ha podido practicar dicha notificación, por lo que mediante la presente, y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a citar a D. JUAN BORREGUERO SANTOS para que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la C/ Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba- 14001 Teléfono 957 005300 el día 28 de Noviembre de 2008 a las 11:00 horas.

Habrà de acudir provisto/a de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografías, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

MUY IMPORTANTE: La no-comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada originará la paralización del expediente y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 26 de Septiembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: Feliciano Segura Perea.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 10.154

De conformidad con el artículo 59.4. de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente de Determinación del Grado de minusvalía o enfermedad crónica a efectos de Reconocimiento de la Condición de Minusválido (Nº14/1026852-M/1994), promovido por D. Rafael Zamorano Requena no se ha podido practicar dicha notificación, por lo que mediante la presente, y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a citar a D. Rafael Zamorano Requena para que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la C/ Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba- 14001 Teléfono 957 005300 el día 28 de Noviembre de 2008 a las 9:00 horas.

Habrà de acudir provisto/a de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografías, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

MUY IMPORTANTE: La no-comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada originará la paralización del expediente y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo noventa y dos de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 26 de septiembre de 2008.— El Secretario General, Fdo.: Feliciano Segura Perea.

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA
Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento
Núm. 6.168

Rfª.: rogv / Planeamiento - 4.1.5 7/2006

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 2 de Mayo de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: APROBAR DEFINITIVAMENTE EL PROYECTO DE URBANIZACIÓN del ED MU-2, promovido por la PROMOTORA PROVINCIAL DE VIVIENDAS DE CÓRDOBA (PROVICOSA. DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA), con domicilio a efecto de notificaciones en c./ Atlántico esq. C/Gomera nº 11 (Local), de Córdoba (14011).

En todo caso se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

1º Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al Proyecto de Urbanización aprobado definitivamente y a los Pliegos de Condiciones y Presupuestos incluidos en aquel, y bajo la supervisión de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

2º El solicitante deberá encomendar la dirección de las obras a un técnico superior particular, quien nombrará bajo su responsabilidad al personal técnico de grado medio y de vigilancia de obras, a fin de poder ejercer la debida inspección de las mismas.

3º Asimismo deberá comunicar a esta Gerencia con setenta y dos horas de antelación, la fecha de comienzo de las obras, el nombre del contratista que las realice y en su caso, el de los técnicos directores de las obras, a fin de poder ejercer la debida inspección de las mismas, efectuándose conjuntamente con la Unidad Técnica del Servicio de Planeamiento el replanteo de las obras y suscribiéndose la correspondiente «Acta de Replanteo e Inicio de Obra».

SEGUNDO: Publicar el acuerdo de la Aprobación Definitiva en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para su entrada en vigor.

TERCERO: Requerir al Promotor para que efectúe, antes del «Acta de Replanteo» de las obras de urbanización», un control arqueológico de los movimientos de tierras, para lo que se redactará por técnico competente y se tramitará ante la Consejería de Cultura y la Gerencia Municipal de Urbanismo un «Proyecto de Control Arqueológico de Movimiento de Tierras» dentro de la modalidad de Actividad Arqueológica Preventiva, recogido en el Informe emitido por la Oficina de Arqueología del Servicio de Proyectos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, que se adjunta como motivación de la Resolución.

CUARTO: Advertir al Promotor de que en el plazo de tres meses contados desde la notificación del acuerdo de la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización, el Promotor deberá constituir un depósito del 2% del Presupuesto de Ejecución Material de las obras (2% s/ 91.370'23 € = 1.827'40 €), en concepto de «Control de Calidad» (art. 5.2.4-3º del PGOU/01).

QUINTO: Recordar al Promotor que de querer simultanear las obras de urbanización y de edificación deberá obtener autorización previa para ello, debiendo depositar en concepto de fianza, un aval equivalente al 100% del Presupuesto de Urbanización (incluidos honorarios profesionales, beneficio industrial e I.V.A.), asumiendo los compromisos establecidos en el artículo cuarenta y uno del Reglamento de Gestión Urbanística.

SEXTO: Notificar la presente Resolución al promotor y demás interesados en el expediente, significándole que contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición de carácter potestativo ante el mismo Órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de 1 mes a

contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del acto, o Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de 2 meses a contar también desde el día siguiente al de notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos ciento dieciséis y ciento diecisiete de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos y artículo ocho y cuarenta y seis de la Ley veintinueve de mil novecientos noventa y ocho, de trece de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta de Recurso de Reposición interpuesto, lo que producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución Expresa del mismo.

Córdoba, 9 de mayo de 2007.— El Gerente, Fdo.: Francisco Paniagua Merchan.

—————
Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento
 Núm. 9.748

R^º: PVJ / Planeamiento - 4.1.5 5/2008

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 9 de Septiembre de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del PERI SS-10 «Cordel de Ecija Norte» del P.G.O.U. de Córdoba, promovido por la Empresa Pública del Suelo de la Junta de Andalucía, S.A. «E.P.S.A.», comunicando al promotor que durante el trámite de información pública y, en todo caso, antes de su aprobación definitiva habrá de presentar un texto refundido que subsane las observaciones contenidas en este informe, y las que pudieran contener los informes de los servicios municipales, compañías suministradoras y organismos competentes, recibidos y pendientes de recibirse, de cuyo contenido habrá de darse traslado como motivación de la resolución, así como las que resulten, en su caso, del trámite de información pública.

SEGUNDO: Solicitar informe a la Oficina de Accesibilidad y la Oficina de Arqueología del Servicio de Proyectos de esta Gerencia de Urbanismo.

TERCERO: Enviar al promotor los informes del Servicio de Planeamiento: el que sirve de motivación a este acuerdo suscrito por la Arquitecta y la Licenciada en Derecho, así como los del Ingeniero Industrial y del Arquitecto Técnico.

CUARTO: Reiterar los informes de la Unidad de Parques y Jardines, el del Área de Movilidad y Tráfico del Ayto. de Córdoba, así como a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en relación al vertido al Río Guadalquivir de la red de aguas pluviales

QUINTO: Advertir igualmente al promotor que conforme a lo dispuesto en el artículo 5.2.4.3 de las Normas Urbanísticas del PGOU vigente, habrá de presentar un compromiso de constituir un depósito del 2% del presupuesto de ejecución material (calculado con arreglo al coste de las obras, en concepto de control de calidad, para la realización de los ensayos correspondientes), en el plazo de los tres meses siguientes a la notificación del acuerdo de aprobación definitiva del presente proyecto de urbanización.

SEXTO: Someter dicho Proyecto a información pública por un plazo de QUINCE DIAS, mediante publicación de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Prensa Local y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y de esta Gerencia.

SEPTIMO: Notificar el presente Acuerdo a todos los interesados en el expediente, significándoles que al tratarse de meros actos de trámite que no deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, ni determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento y no producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos no podrán interponer recurso alguno. La oposición a estos actos de trámite podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento (Art 107.1 Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999).

Córdoba, 25 de Septiembre de 2008.— El Gerente, Fdo.: Francisco Paniagua Merchan.

Dirección General de Gestión
Servicio de Informática
Unidad de Estadística
 Núm. 10.180

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/86, de 11 de julio, y Norma II. 1 . C . 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97(BOE de 11 de abril).

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en plazo de Quince Días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas cuya baja se proponen: D^ª. Malika Slahmi.

Domicilio indebidamente consignado: C/. Torremolinos, nº 37, 1^º 1^ª. Córdoba, a 5 de septiembre de 2008.— La Tte. de Alcalde Delegada de Presidencia y Gestión. Fdo.: Rosa Candelario Ruiz.

—————
Dirección General de Gestión
Servicio de Informática
Unidad de Estadística
 Núm. 10.181

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/86, de 11 de julio, y Norma II. 1 . C . 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97(BOE de 11 de abril).

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en plazo de Quince Días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas cuya baja se proponen: D. Vicente Villagraz de la Cerda

Domicilio indebidamente consignado: C/. Escritor Cristóbal de Mesa, nº 6, 3^º 7^ª.

Córdoba, a 5 de septiembre de 2008.— La Tte. de Alcalde Delegada de Presidencia y Gestión. Fdo.: Rosa Candelario Ruiz.

PRIEGO DE CÓRDOBA
Gerencia Municipal de Urbanismo
 Num. 8.034

El Vicepresidente de la Gerencia de Priego de Córdoba, hace saber:

Por «ALMENDRAS FRANCISCO MORALES, S.A.», se tiene solicitada en el expediente de la Gerencia 146/2007/actividades, Licencia de Apertura para la actividad de local destinado a «MEJORA TECNOLÓGICA DE LA INSTALACIÓN DE PROCESADO DE ALMENDRA ECOLÓGICA», en Ctra de Campos Nubes de Zamoranos, comprobado que se ha aportado toda la documentación exigida, conforme a lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de Informe Ambiental de 30 de abril de 1996, BOJA número 69 de 18-6-96, se somete el expediente a información pública por plazo de 20 días, a contar del siguiente al de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo, pudiendo ser consultado el expediente en dichas dependencias.

En Priego de Córdoba, 28 de julio de 2008.— El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo, Antonio Caballero Villena.

—————
Gerencia Municipal de Urbanismo
 Núm. 9.674

El Vicepresidente de la Gerencia de Priego de Córdoba, hace saber:

Por «COOPERATIVA OLIVARERA NTRA. SRA. DEL CARMEN, S.A.», se tiene solicitada en el expediente de la Gerencia 68/2008/actividades, Licencia de Apertura para la actividad de «TRASLADO Y MODERNIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA ALMAZARA», en Polígono 2 parcela 341 de Zamoranos, comprobado que se ha aportado toda la documentación exigida, conforme a lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de Informe Ambiental de 30 de abril de 1996, BOJA número 69 de 18-6-96, se somete el expediente a información pública por plazo de 20 días, a contar del siguiente al de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo, pudiendo ser consultado el expediente en dichas dependencias.

En Priego de Córdoba, 22 de septiembre de 2008.— El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo, Francisco Javier Tarrias Ruiz.

FERNÁN NUÑEZ

Núm. 10.035

A N U N C I O

Bases para la Provisión de una Plaza de Responsable del Centro de Información Juvenil, Personal Labor Indefinido.

I.- Normas Generales.-

Es objeto en esta convocatoria la provisión de una plaza vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento de «Responsable del Centro de Información Juvenil», turno libre y mediante Concurso-Oposición, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2008 . -

A la presente prueba selectivas les será de aplicación, la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y, en lo no opuesto a ella, la Ley 7/1985 de 2 de abril, la Ley 30/1984 de 2 de agosto y demás legislación aplicable.

II.- Requisitos de los Aspirantes.-

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad que para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecen las disposiciones legales vigentes:

2.1. Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar las personas a las que hace referencia el art. 57.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no esté separado de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años, o mayores de dicha edad dependientes) y el art. 57.4 de dicha norma (extranjeros con residencia legal en España).

2.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. En el caso de participar por Turno de Discapacidad no se establecen limitaciones físicas o psíquicas, que se presentara con la solicitud, los documentos que acrediten la compatibilidad del aspirante con el desempeño de las funciones propias de la plaza a cubrir y su grado de minusvalía.

2.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.5. Estar en posesión del Título de Bachiller o equivalente.

Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedi-

ción. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión, de la credencial que acredite su homologación.

Los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera en la plaza de que se trate.

Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.-

III.- Presentación de Solicitudes.-

3.1.- Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, dirigidas al la Sra. Alcaldesa, se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE. Los interesados deberán unir a la solicitud:

a) Fotocopia del DNI en vigor.

Los aspirantes nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, o de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán presentar fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte de su país de origen.

Las personas a las que hace referencia el art. 57.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa, del español o del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el/la aspirante es menor de veintiún años o mayor de dicha edad dependiente.

Las personas a las que hace referencia el art. 57.4 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, deberán presentar fotocopia compulsada del documento expedido por la autoridad competente que acredite su condición de extranjero con residencia legal en España.

b) Fotocopia del título exigido para participar en las pruebas. En el caso de presentar fotocopia de titulación equivalente, deberá especificarse la norma que acredite la equivalencia.

c) Justificante o comprobante de haber ingresado la tasa por participación en las pruebas selectivas conforme a la Ordenanza fiscal en vigor al momento de la apertura del plazo de presentación de solicitudes.

Dicha tasa se ingresará en la cuenta corriente de Cajasur número 2024/6050/55/3111071731, con la indicación «pruebas selectivas plaza (su denominación)». En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

El importe de la tasa a abonar es de **21,05 euros**.

d) Relación de méritos alegados y documentación justificativa de los méritos que se alegan, debidamente compulsada o cotejada conforme al artículo 158 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

3.2. Para ser admitido/a a esta convocatoria bastará que los/as aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en dicho artículo, se presentarán en sobre abierto, para ser

fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento en la fecha en que fueron entregadas en la Oficina de Correos.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Las personas con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones y ajustes razonables de medios y tiempos necesarios para la realización de las pruebas selectivas, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que tendrán idéntico contenido para todos los y las aspirantes. Los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación, en la que han de reflejar las necesidades que tengan para acceder al proceso de selección y adjuntarán Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que han dado origen al grado de minusvalía reconocido. Todo ello de acuerdo con la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, que deberá ser tenida en cuenta por el Tribunal Calificador.

IV. Admisión Aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcadesa dictará resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y de excluidos e indicando el lugar en el que se encuentran expuestas las relaciones certificadas de ambas listas. Dicha resolución se publicará en el BOP, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión.

4.2. Los/as aspirantes excluidos/as y los/as omitidos/as en ambas listas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el BOP para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Los/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

4.3. La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se presentaron reclamaciones, o no se apreciaron errores de oficio. Si hubiera reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, en su caso, en una nueva resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada.

En la misma resolución se hará público el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

V.- Tribunal Calificador.-

5.1. El Tribunal Calificador, integrado por igual número de miembros titulares y suplentes, tendrá la siguiente composición:

Presidente/a: Un/a empleado/a público/a designado por la Alcaldía. Secretario/a: El de la Corporación o un/a funcionario/a al servicio de la misma, en quien delegue con voz y sin voto.

Cuatro vocales.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica, y en ella se velará por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo a la paridad entre mujer y hombre. El Presidente y los vocales del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación o especialización iguales o superiores al exigido para el acceso a la plaza de que se trate. No podrá formar parte del mismo el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos ni el personal eventual. La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.3. Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente/a y Secretario/a y de la mitad de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el BOP conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base 4ª.

5.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

5.6. Los Tribunales ajustarán su actuación a las reglas determinadas en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En todo caso, se reunirán, previa convocatoria de su Secretario/a, por orden de su Presidente/a, con antelación suficiente al inicio de las pruebas selectivas. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos de los presentes. Todos los miembros de los Tribunales tendrán voz y voto, con excepción del Secretario/a, que carecerá de esta última cualidad.

5.7. Los Tribunales actuarán con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsables de garantizar su objetividad. Asimismo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico resolverán todas las dudas que surjan en la aplicación de las presentes bases, y tomarán los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas. En cualquier momento del proceso selectivo, si el correspondiente Tribunal tuviere conocimiento de la existencia de aspirantes que no cumplen alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud.

5.8 Los/as componentes de los Tribunales tendrán derecho a indemnización, según lo dispuesto en el R.D. 462/02, de 24 de mayo, de Indemnizaciones a Funcionarios por Razón del Servicio.

Excepto la convocatoria para la realización del primer ejercicio de cada convocatoria, que se efectuará mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de las distintas convocatorias se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

VI.- Procedimiento de Selección.- y Desarrollo de los Ejercicios.

El procedimiento de selección es el Concurso- Oposición.

FASE DE CONCURSO.

La documentación acreditativa de los méritos alegados deberá unirse a la solicitud ordenada, numerada y grapada en el mismo orden en que éstos se citan.

Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que, cumplido lo previsto en el apartado anterior, se hayan relacionado en la solicitud y alegado la imposibilidad de aportar su justificación dentro del referido plazo.

El Tribunal examinará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos y presentados al primer ejercicio de la oposición, previamente a la corrección de éste, y los calificará conforme al baremo que figura a continuación. Las puntuaciones otorgadas se expondrán al público conjuntamente con las calificaciones correspondientes a dicho ejercicio.

La fase de concurso, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los méritos alegados por los aspirantes se calificarán según el siguiente baremo:

a.- Méritos Profesionales.-

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,07 Puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestado en cualquier Administración Pública en plaza o puesto de igual o similar contenido que la que se opta, acreditado mediante el correspondiente certificado del Organismo Competente 0,05 puntos.-

- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de similar contenido que deberá ser suficientemente acreditados a través de contrato de trabajo visado por el Inem y certificación de cotizaciones a la Seguridad Social: 0,03 Puntos

La puntuación máxima en este apartado de méritos profesionales será de seis puntos.-

b.-Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.-

Siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, se puntuará en la forma siguiente.

- de 20 a 40 horas: 0,25 puntos
- de 41 a 60 horas: 0,50 puntos
- de 61 a 100 horas: 1 punto
- de más de 100 horas: 1,50 puntos.

La puntuación máxima de este apartado, no podrá ser superior a cuatro puntos.

La forma de acreditación de los méritos de esta fase del concurso, se realizará:

Experiencia Profesional:

- En la administración como funcionario o personal laboral, mediante certificado expedido por el Secretario del organismo competente.

- En empresas privadas ,contrato visado por el Inem y Informe de vida laboral, o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria, Cursos, seminarios, congresos y jornadas:

- Mediante fotocopia compulsada, ante su original.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de la oposición.

FASE DE OPOSICION:

En el Anexo I de estas bases, figura el programa.

Primer ejercicio.- De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas ,uno parte general y otro parte especial de los comprendidos en el temario, durante el plazo de dos horas ,el mismo será elegido al azar inmediatamente antes de comenzar el ejercicio ,mediante la extracción de dos bolas.

Segundo ejercicio.- De carácter practico, consistirá en la realizar durante un periodo máximo de una hora un supuesto practico igual para todos los aspirantes ,que planteará el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a las materias específicas.

Desarrollo de los ejercicios:

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos dos meses mínimo desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El lugar y fecha de realización de dicho ejercicio se harán públicos conjuntamente con la resolución que se indica en estas bases.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el tablón de edictos de la Corporación.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. A efectos de identificación, los/as aspirantes acudirán a las pruebas provistos de DNI o documento que acredite fehacientemente su identidad. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y en, consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

VII. Calificación de los Ejercicios y Relación de Aprobados.

Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos en cada uno de ellos.

La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y en la fase de concurso en su caso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el concurso; de persistir la igualdad, en la fase de la oposición, y, de no ser posible deshacer el empate, se dilucidará por sorteo.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

La oposición a los actos de trámite que integran el proceso selectivo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución del Tribunal por la que se pone fin a las actuaciones de éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios, por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas en el concurso y en cada prueba y el resultado final. El Tribunal Calificador no podrá declarar un número superior de aprobados al de plazas convocadas según los Anexos respectivos. Cuando haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, a fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su contratación, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible contratación laboral fija en plantilla. La relación de aprobados será elevada al Presidente de la Corporación para que formule el/los correspondiente/s contrato/s laboral fijo/s. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados recurso de alzada, en el plazo de 1 mes, ante el Presidente de la Corporación.

Igualmente, podrán interponer recurso de alzada contra la calificación de los ejercicios por aquellos opositores que no los superen.

VIII.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.-

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI o, de no poseer la nacionalidad española, del documento nacional correspondiente al país del que sean nacionales o de su pasaporte, acompañado del original para su compulsas.

b) Copia autenticada o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsas, del título exigido para la plaza, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse asimismo la documentación que acredite su homologación.

c) Informe Médico de la Sección de Prevención de Riesgos laborales de esta Corporación sobre capacidad funcional del aspirante.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de la Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la formalización del contrato, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades.

f) Los aspirantes que hayan accedido por el turno de discapacidad deberán aportar certificado expedido por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o en su caso de la Comunidad Autónoma correspondiente en la que se acredite la calificación y grado de discapacidad. Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran

podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

IX. Contratación de Laborales Fijos.-

Transcurrido el plazo de presentación de documentos se dictará resolución por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación para la contratación laboral fija del aspirante propuesto por el Tribunal.

En el plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución a que se hace referencia en el apartado anterior, se formalizará el contrato laboral.

De no formalizarse el contrato en el plazo establecido sin causa justificada, por parte del aspirante/s propuesto/s, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida, perdiendo todos los derechos derivados de la convocatoria del nombramiento conferido.

X. Normas Finales y Recurso.-

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

TEMARIO:

Materias Comunes:

- 1.- La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Características y estructura. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 2.- La Administración Pública Española. Tipología de entes públicos territoriales: Las Administraciones del Estado, Auto-nómica y Local. Clases de Entidades locales.
- 3.- El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.
- 4.- Personal al servicio de la Entidad Local. Los funcionarios públicos: Clases. Selección, situación administrativa, provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y Selección. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

Materias Específicas:

1. La Administración al servicio del ciudadano. Acogida, atención personalizada e información al ciudadano. El derecho a la información administrativa. Tipos de información administrativa. Marco normativo y competencias de la Administración Local en materia de información y atención ciudadana.
2. Centros de Información Juvenil: Normativa de la Junta de Andalucía por la que se regulan los Centros de Información Juvenil. Condiciones de apertura, funcionamiento y reconocimiento oficial de los mismos por la Comunidad Autónoma Andaluza.
3. Los servicios de información juvenil: Función y características de los servicios de información juvenil. Servicios dirigidos a los jóvenes. Servicios especializados en información juvenil (documentación, asesoramiento y dinamización). Recursos que ofrecen: ámbitos temáticos y servicios.
4. Herramientas de gestión: tratamiento documental de la información, tecnologías de la información y la comunicación, evaluación y calidad. Coordinación con los otros agentes del territorio.
5. Estrategias de difusión de la información.
6. Información y asesoramiento especializado. Informar, orientar y asesorar. Asesorías específicas.
7. El perfil del informador juvenil Los profesionales de la información juvenil Tareas básicas en un Centro de Información juvenil El perfil profesional.
8. El corresponsal juvenil: definición, características, relación con el centro de información Juvenil, vinculación con la red Andaluza de Información Juvenil.

9. La calidad al servicio de la información juvenil. Metodo-logías y herramientas. Evaluación del servicio. Herramientas y propuestas de evaluación.

10. La información juvenil en los pequeños municipio. Las redes y las tecnologías. El valor de la proximidad. El SIJ como referente de la política de juventud. El profesional de la información en el pequeño municipio.

11. Carta Europea de información para jóvenes. Libro blanco de la Comisión Europea. Un nuevo impulso para la juventud europea (directrices en información).

12. Programa «La juventud en acción». Objetivos, prioridades y estructura.

13. Plan Junta Joven: principios rectores y áreas de intervención.

Fernán Nuñez, 15 de septiembre de 2008.— La Alcaldesa, Fdo.: Isabel Niñoles Ferrández.

LA RAMBLA

Núm. 10.037

A N U N C I O

D. Manuel Fernández Campos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de La Rambla, hace saber:

Con fecha 1 de octubre de 2008, he dictado Resolución modificando la de 27 de junio de 2007, relativa a la composición de la Junta de Gobierno Local por renuncia de Concejal, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«(...)Considerando la toma de conocimiento por el Pleno de este Ayuntamiento de la renuncia como Concejal de D. Mateo del Río Mejías, así como la toma de posesión de D. JUAN MANUEL PINO MÁRQUEZ por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA a las elecciones locales de 27 de mayo de 2007, en sustitución, por renuncia, de D. Mateo del Río Mejías, que tuvo lugar en el Pleno de 10 de septiembre de 2008.

De conformidad con lo previsto en la Ley siete de mil novecientos ochenta y cinco, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de dos de abril, en el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo setecientos ochenta y uno de mil novecientos ochenta y seis, de dieciocho de abril y en los artículos 36 a 38, 43 a 47, y 112 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/86 de 28 de noviembre, esta Alcaldía, en el ejercicio de las facultades de dirección y organización del gobierno y administración municipal, HE RESUELTO:

(...) PRIMERO.- Nombro miembros de la Junta de Gobierno Local a los Concejales que se enumeran a continuación:

- D^a. M^o. Carmen Márquez Martínez
- D^a. Concepción Soret Salado.
- D. Juan Manuel Pino Márquez
- D. Manuel García Arroyo.

Actuará como Secretario/a de la Junta de Gobierno Local el Secretario/a del Ayuntamiento o funcionario/a en quién delegue. Asistirá a la Junta de Gobierno Local el Interventor/a de la Corporación o Funcionario/a en quién delegue.

La Junta de Gobierno Local celebrará dos sesiones ordinarias mensuales, el viernes de la primera y de la tercera semana de cada mes a las 20:00 h, salvo que por circunstancias excepcionales o por ser día festivo no se pudiera convocar para el día señalado, en los que podrá trasladarse a otra fecha. En casos especiales, la convocatoria podrá ser demorada o anulada por la Alcaldía-Presidentencia.

La Presidencia fijará el orden del día de la Junta de Gobierno Local asistida del Secretario/a. Los asuntos o propuestas que los Sres. Concejales deseen incluir en el mismo deberán presentarse en la Secretaría con una antelación de dos días hábiles a la celebración de la sesión salvo supuestos de urgencia debidamente motivados.

Las deliberaciones de la Junta de Gobierno Local tendrán carácter secreto, estando obligados a guardarlo todos los asistentes a la sesión.

SEGUNDO.- Competencias de la Alcaldía-Presidentencia que se delegan en la Junta de Gobierno Local:

- Aprobar la Oferta de Empleo Público, de acuerdo con el presupuesto y plantilla aprobados por el pleno.

- Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal de plantilla y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

- Situaciones administrativas: excedencias, comisiones de servicios, permutas, reingresos, concesión de licencias sin sueldo, régimen de incompatibilidad.

- Contrataciones administrativas y privadas de competencia de la Alcaldía salvo el supuesto de contratos menores.

- Aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando la competencia para su contratación sea según la legislación vigente de la Alcaldía y estén previstos en el presupuesto.

- Adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios y la enajenación del patrimonio que no supere dicha cuantía y tratándose de bienes inmuebles esté prevista en el presupuesto.

- Aprobación licencias de obras mayores.

- Expedientes de licencias de actividades sometidos a algún trámite de prevención ambiental.

- Solicitudes de subvenciones a Administraciones o Entidades Públicas.

- Concesión de subvenciones por el Ayuntamiento a terceros.

- Aprobación de cuentas y facturas.

La Junta de Gobierno Local podrá recibir nuevas competencias por delegación de la Alcaldía o del Ayuntamiento Pleno. También podrá tratar y resolver sobre asuntos que planteen sus miembros que puedan afectar a diversas Áreas o Delegaciones.

TERCERO.- Los Tenientes de Alcalde sustituirán, por el orden de su nombramiento, en caso de vacante, ausencia o enfermedad al Alcalde-Presidente, a la vez que asumirán las funciones específicas asignadas en el presente Decreto. Resuelvo nombrar los siguientes Tenientes de Alcalde:

- Primera Teniente de Alcalde: D^a. M^a. Carmen Márquez Martínez

- Segunda Teniente de Alcalde: D^a. Concepción Soret Salado.

- Tercer Teniente de Alcalde: D. Juan Manuel Pino Márquez

- Cuarto Teniente de Alcalde: D. Manuel García Arroyo.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en los arts 21 y 23 de la Ley 7/85 de 2 de abril se conceden las siguientes Delegaciones Específicas, que incluye las facultades de promoción, dirección y gestión directa de los servicios municipales correspondientes, reservándose esta Alcaldía la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, salvo que expresamente se establezca lo contrario:

a) Concejalia Delegada de Cultura, Juventud y Fiestas: En la Primera Teniente de Alcalde, miembro de la Junta de Gobierno Local, D^a. M^a. Carmen Márquez Martínez

Competencias:

- Promoción y Difusión de la Cultura

- Promoción, actividades y servicios para la juventud

- Coordina la Casa de la Juventud y el Taller de Radio

- Planifica la Feria y las Fiestas

- Centro Concertado de Educación Infantil (guardería)

- Educación

- Relaciones con los centros educativos

- Relaciones con las AMPAS y Consejos Escolares

- Biblioteca Municipal

- Archivos Municipal

- Archivo Histórico

- Museos y Patrimonio

- Gestión de la Casa de la Cultura «Alcalde Diego de León»

- Relaciones con los Consejos Sectoriales

- Atención al ciudadano

- Escuela de Música

- Instrucción de procedimientos sancionadores en materia de tráfico

- Instrucción de procedimientos de responsabilidad patrimonial

Se delega en la Primera Teniente de Alcalde, en estas áreas de su competencia, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, de conformidad con el artículo 43.3, último inciso, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

b) Concejalia Delegada de Bienestar Social y Participación Ciudadana: En la Segunda Teniente de Alcalde, miembro de la Junta de Gobierno Local, D^a. Concepción Soret Salado.

Competencias:

- Diseñar y gestionar las políticas de Servicios Sociales

- Políticas de Igualdad

- Integración de sectores desfavorecidos

- La atención a menores

- Mayores

- Relaciones con Asociaciones Sociales, ONGs, y ayudas al tercer mundo

- Planificación contra la drogodependencia

- Coordinación y relación con los Consejos Sectoriales y Consejo Local de Participación Ciudadana.

- Relaciones con las asociaciones de vecinos

- Conservación y Mantenimiento de parques y jardines,

c) Concejalia Delegada de Urbanismo, Infraestructuras y Deportes: En el Tercer Teniente de Alcalde, miembro de la Junta de gobierno local, D. Juan Manuel Pino Márquez.

Competencias:

- Planificación, gestión y disciplina urbanística

- Licencias urbanísticas

- Ordenación del territorio

- Promoción y gestión de viviendas

- Redacción de proyectos técnicos

- Mantenimiento de vías públicas

- Obras AEPSA

- Obras municipales y servicios

- Suministro agua, alumbrado público, alcantarillado, cementerio y mercado

- Infraestructuras de caminos rurales

- Planificación deportiva

- Relación con el Consejo Sectorial

d) Concejalia Delegada de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Protección Civil: En el Cuarto Teniente de Alcalde, miembro de la Junta de Gobierno Local, D. Manuel García Arroyo.

Competencias:

- Agencia de desarrollo local

- Políticas activas de empleo

- Fomentar y promocionar las actividades empresariales y comerciales

- Gestionar el centro de iniciativas empresariales

- Promocionar el turismo

- Gestionar la Agenda 21

- Protección y actividades medioambientales

- Relaciones con el Grupo Acción Local Campiña Sur

- Relaciones con el Consorcio de Desarrollo Económico

- Relaciones con el Consorcio Red Local

- Protección Civil

- Relación con el Consejo Sectorial de desarrollo económico.

QUINTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se delega la firma de comunicaciones, visto bueno y certificaciones, a D^a. M^a. Carmen Márquez Martínez. En el documento que se firme se hará constar que se realiza la firma por delegación, y sin que afecte a la competencia de esta Alcaldía sobre la materia.

SEXTO.- Las delegaciones previstas en este Decreto, deberán notificarse personalmente a los destinatarios, para que procedan a su aceptación.

SÉPTIMO.- Las delegaciones y nombramientos contenidos en el presente Decreto entrarán en vigor a partir de la fecha, y ello sin perjuicio de la posterior publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia. Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre (...).

En La Rambla, a 1 de octubre de 2008.— El Alcalde, Manuel Fernández Campos.

AÑORA

Núm. 10.118

A N U N C I O

Por medio de la presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno reunido en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de Septiembre de 2008 acordó con carácter inicial establecer la Ordenanza reguladora del Tráfico en Añora.

Se expone al público por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el que los interesados pueden formular la reclamaciones que estimen convenientes, entendiéndose

dose definitivamente aprobada en caso de que no se presenten reclamaciones.

Añora a 6 de Octubre de 2008.— El Alcalde, firma ilegible.

VILLANUEVA DE CÓRDOBA

Núm. 10.119
A N U N C I O

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley de Haciendas Locales se procede a exponer al público, por un periodo de 30 días, a efectos de reclamaciones, la siguiente modificación de la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana, aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2008:

«ARTÍCULO 2.bis.- USO DE INSTALACIONES POLIDEPORTIVAS Y OTROS INMUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO.

Todos los usuarios de las instalaciones polideportivas y otros inmuebles de dominio público, incluyendo el público asistente, deben respetar unas normas mínimas de higiene, quedando prohibido de forma especial la generación de residuos.

Cuando éstos sean arrojados en las instalaciones, en lugar de ser recogidos por los propios consumidores, se sancionará conforme a la presente Ordenanza.

Igualmente, los usuarios de las instalaciones deben respetar la normativa existente referente al consumo de tabaco y bebidas alcohólicas, quedando prohibido éste en los inmuebles de uso público.»

Una vez transcurrido el plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, quedará aprobado definitivamente, el acuerdo hasta entonces provisional.

Villanueva de Córdoba, 7 de octubre de 2008.— La Alcaldesa, Fdo.: Dolores Sánchez Moreno.

VILLA DEL RÍO

Núm. 10.120
A N U N C I O

Vista y examinada la documentación técnica informada por los Servicios Técnicos Municipales así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con la concesión administrativa de uso privativo del terreno sito en el complejo polideportivo municipal de esta localidad y calificado como bien de dominio público, para llevar a cabo la construcción y explotación de dos pistas de pádel, de conformidad con el artículo 64.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se someten los mismos a información pública mediante el presente anuncio por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villa del Río, a 6 de octubre de 2008.— El Alcalde, Fdo.: Bartolomé Ramírez Castro.

BUJALANCE

Num. 10.122

Teniendo conocimiento que D^a. Yeny Clara Limones Tama, con Tarjeta de Residencia nº X-06728822-B, ha dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraba empadronada, desconociéndose si ha solicitado el alta en el Padrón Municipal de Habitantes de otro Municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, la interesada podrá presentar, en este Ayuntamiento los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Trascurrido el plazo señalado sin haber formulado alegaciones alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado 11-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1.997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Bujalance a 6 de octubre 2008.— El Alcalde, Fdo.:Rafael Cañete Marfil.

PALMA DEL RÍO Negociado de Intervención

Núm. 10.456
A N U N C I O

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 173 de fecha 26 de septiembre de 2008 el anuncio referente a la exposición al público del expediente de modificación de crédito 7/2008 mediante Crédito Extraordinario y Suplemento financiado con préstamo y con baja de crédito, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2008 y transcurrido el plazo de la citada exposición sin haberse presentado reclamaciones, conforme al artículo 38 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se entiende definitivamente aprobado.

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el siguiente resumen:

1.- Suplementos:

Capítulo	Importe	Modificación
4	Transferencias Corrientes	20.318,00
6	Inversiones Reales	133.844,86
Total		154.162,86

- Financiación: Bajas de Crédito:

Capítulo	Importe	Modificación
1	Gastos de Personal	20.318,00
6	Inversiones Reales	127.371,17
7	Transferencias de Capital	6.473,69
Total		154.162,86

2.- Crédito Extraordinario:

	Partida Presupuestaria	Importe
4	Transferencias Corrientes	1.015,76
6	Inversiones Reales	23.500,00
Total		24.515,76

- Financiación: Baja

	Partida Presupuestaria	Importe
2	Bienes Corrientes y Servicios	1.015,76
6	Inversiones Reales	23.500,00
Total		24.515,76

Palma del Río, a 16 de octubre de 2008.— El Primer Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

Núm. 10.457
A N U N C I O

Don José Antonio Ruiz Almenara, Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 9 de octubre de 2008, acordó aprobar el expediente de modificación de crédito 2/2008 mediante suplemento, dentro del Presupuesto del Patronato Deportivo Municipal del presente ejercicio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, y y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo en relación al 177 del mismo,, se expone al público el expediente de modificación de crédito por Suplemento 2/2008, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados, conforme al artículo 151 de la referenciada Ley 39/98, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones.

Palma del Río a 10 de octubre 2008.— El Alcalde-Presidente, José Antonio Ruiz Almenara.

SANTA EUFEMIA

Núm. 10.459

A N U N C I O

Don Elías Romero Cejudo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Eufemia (Córdoba), hago saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2008, acordó la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por asistencia y estancia en la Residencia Municipal de Mayores «Ntra. Sra. de Africa».

Lo que se pone de manifiesto para que los interesados puedan examinar el expediente en el plazo de 30 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y plantear las objeciones que estimen pertinentes.

En el caso de que no se presenten reclamaciones al expediente en el plazo indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Santa Eufemia, a 17 de octubre de 2008.— El Alcalde, firma ilegible.

LA CARLOTA

Núm. 10.507

Doña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Villa de La Carlota Córdoba (Córdoba) hago saber:

En relación con el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-1 correspondiente al Plan Parcial Industrial Sector SUS I-9 «Autovía Norte» del Suelo Urbanizable Sectorizado de La Carlota, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2008, se procede a relacionar a los interesados que, por encontrarse en paradero desconocido, por ignorarse el lugar de la notificación o bien intentada la misma, no se ha podido practicar:

-HEREDEROS DE JOSÉ RAMÓN HENS DOBLAS.

Se procede a realizar la notificación a través del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en Tablón de Edictos del Ayuntamiento del municipio donde tiene su último domicilio conocido el destinatario. El objeto de la notificación se transcribe a continuación:

«OCTAVO.- APROBAR INICIALMENTE, SI PROCEDE, PROYECTO DE REPARCELACIÓN UE-1 DEL PLAN PARCIAL PP SUS I-9 AUTOVÍA NORTE.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Rafaela Crespín Rubio (PSOE) se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Urbanos y Medio Ambiente, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2008, relativo a la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la UE-1 correspondiente al Plan Parcial Industrial Sector SUS-19 «Autovía Norte» del Suelo Urbanizable Sectorizado en La Carlota, promovido por este Ayuntamiento y redactado por el Ingeniero de Caminos Municipal D. Luis M. Pérez Carmona y el Arquitecto Municipal D. Rafael Soria Naveso.

Visto que el Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de abril de 2007 aprobó inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-Única del Plan Parcial SUS I9, procediéndose a la apertura de un plazo de información pública durante veinte días hábiles, mediante la inserción del anuncio correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba número 151, de fecha 20 de agosto de 2007, en el periódico Diario Córdoba de fecha 14 de junio de 2008 así como con comunicación expresa a cada propietario del Sector que desarrolla el Proyecto de Reparcelación, habiéndose producido 156 alegaciones al mismo.

Considerando que la nueva Ordenación planteada por el Plan Parcial Sector SUS I9 Autovía-Norte, ha motivado la reformulación del Proyecto de Reparcelación, ajustándose necesariamente su ámbito al definido para la Unidad de Ejecución UE-1 por el Plan Parcial del Sector SUS I9.

Visto que el sector ocupa una superficie de 2.218.955 m². El suelo está clasificado como Urbanizable Sectorizado, Sector SUS-19, gestionado por el Sistema de Cooperación.

Vistas las dotaciones propuestas, que son las que se detallan a continuación:

* Superficie total del sector.....	218.955 m ² .
* Sistema viario.....	253.228 m ² .
* Zonas Verdes.....	281.486 m ² .
* Equipamientos.....	79.794 m ² .

Vistos el aprovechamiento y cesiones de aprovechamiento, que son los que se indican a continuación:

* Techo asignado a la los solares.....	1.103.649,20 m ² .(A).
* Superficie Asignada al A.U.....	1.604.447 m ² s.
*Techo asignado a los propietarios en solares	998.529,75 m ² t.
*Techo asignado al Ayuntamiento (Cesión).....	105.119,45 m ² t.
* Superficie Asignada al A.U. susc. de apropiación propietarios.1.451.627,33 m ² s.
* Superficie Asignada al A.U. al Ayuntamiento (Cesión)152.819,67 m ² s.

Se ceden al Ayuntamiento todos los suelos correspondientes a las Dotaciones Públicas definidas; Zonas Verdes y el Sistema Viario Público.

Visto que el Aprovechamiento Urbanístico correspondiente al Ayuntamiento se concreta en las siguientes parcelas:

Finca nº 55 P-10.1.1.2	7.742,00 m ²
Finca nº 61 P-10.2.2.2	8.285,34 m ²
Finca nº 71 P-13.3	12.426,43 m ²
Finca nº 73 P-13.5	29.440,57 m ²
Finca nº 88 P-16.3	13.325,80 m ²
Finca nº 93 P-17.1	55.952,00 m ²
Finca nº 95 P-18.2	5.773,00 m ²
Un 95,939% de la siguiente finca:	
Finca nº 36 P-06.1.4	20.715,85 m ²

Considerando el informe previo a la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-1 del Plan Parcial Sector SUS-19 «Autovía Norte», en el que se indica que el mismo se considera adecuado a la normativa urbanística vigente, así como el Informe Anexo sobre alegaciones a la exposición pública de la aprobación inicial del citado Proyecto de Reparcelación, emitidos por el Arquitecto Municipal, D. Rafael Soria Naveso, con fecha 21 de mayo de 2008

Considerando lo establecido en el artículo 101 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, artículos 107 y 108 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, artículo 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa concordante.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, la Sra. Alcaldesa sometió a votación el punto, acordándose por MAYORÍA ABSOLUTA de los concejales presentes, con el voto de dieciséis (16) concejales, es decir, el voto a favor de once (11) concejales del P.S.O.E., el voto a favor de tres (3) concejales del P.P., la abstención de un (1) concejal de I.U.-L.V.-C.A., y el voto a favor de un (1) Concejal del PA, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Respecto de las alegaciones presentadas durante el plazo de información pública:

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-1 del Plan Parcial Sector SUS-19 «Autovía Norte» del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota, promovido por este Ayuntamiento y redactado por el Ingeniero de Caminos Municipal D. Luis M. Pérez Carmona y el Arquitecto Municipal D. Rafael Soria Naveso, con la siguiente observación:

- El coste de las obras de Urbanización necesarias para desarrollar la Unidad de Ejecución será de cuenta y a cargo de los Propietarios de las Fincas Origen de la Unidad de Ejecución.

TERCERO.- Someter a información pública el citado Proyecto de Reparcelación, durante un plazo de un mes, mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, diario de mayor difusión provincial y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a efectos de que los interesados presenten las alegaciones que estimen oportunas.

CUARTO.- Notificar individualmente los presentes acuerdos a los titulares de bienes y derechos incluidos en la unidad de ejecución, así como a todos los propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos para que durante el plazo de información pública indicado puedan examinar el Proyecto de Reparcelación aprobado inicialmente y alegar cuanto estimen conveniente al respecto.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actividades que sean necesarias al respecto.»

En dicho acuerdo se acordó notificar individualmente a los titulares de bienes y derechos, por plazo de un mes, para que puedan examinar el proyecto y alegar ante esta Corporación lo que estimen conveniente sobre el mismo de conformidad con el art. 101 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento, según lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

La Carlota, a 16 octubre de 2008.—La Alcaldesa, Fdo: Rafaela Crespín Rubio.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SEVILLA

Sala de lo Social

Num. 10.165

La Sala de lo Social, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, hace saber:

Que en el Recurso de Suplicación número 1821/07-D.T., dimanante de los Autos número 530/06, seguidos por el Juzgado de lo Social Número 2 de los de Córdoba, entre las partes que se expresarán, se ha dictado Sentencia por esta Sala, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Que debemos desestimar y desestimamos el Recurso de Suplicación formulado por don José Luis Hidalgo Luque contra la Sentencia dictada con fecha 1 de febrero de 2007, en los Autos 530/2006, por el Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, promovidos por éste contra la empresa Proven Mobel, S.L., sobre reclamación de cantidad, habiendo sido parte el Fondo de Garantía Salarial, y confirmamos dicha Sentencia.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y al Excelentísimo señor Fiscal de este Tribunal, advirtiéndose que, contra esta Sentencia, cabe Recurso de Casación para la unificación de doctrina, que podrá ser preparado dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Transcurrido el término indicado, sin prepararse recurso, la presente Sentencia será firme.

Una vez firme esta Sentencia, devuélvase los Autos al Juzgado de lo Social de referencia, con certificación de esta resolución, diligencia de su firmeza y, en su caso, certificación o testimonio de la posterior resolución que recaiga.

Únase el original de esta Sentencia al libro de su razón y una certificación de la misma al presente rollo, que se archivará en esta Sala.

Así por ésta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a Proven Mobel, S.L., que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente, que firmo en Sevilla, a 29 de septiembre de 2008.— La Secretaria Judicial, María Teresa Castilla Morán.

Sala de lo Social

Num. 10.166

La Sala de lo Social, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, hace saber:

Que en el Recurso de Suplicación número 1108/08-D.T., dimanante de los Autos número 868/07, seguidos por el Juzgado de lo Social Número 3 de los de Córdoba, entre las partes que se expresarán, se ha dictado Sentencia por esta Sala, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Desestimamos el Recurso de Suplicación formulado por el demandante don Ginés González Fernández, y confirmamos la Sentencia de fecha 12 de febrero de 2008 dictada en los Autos 868/07, por el Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, promovidos por el recurrente contra INSS, la TGSS, la Mutua La Fraternidad, respecto a la cual desistió el actor, y la empresa Envases de Plásticos Martínez, S.L. en el procedimiento seguido sobre revisión del grado de incapacidad.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y al Excelentísimo señor Fiscal de este Tribunal, advirtiéndose que, contra esta Sentencia, cabe Recurso de Casación para la unificación de doctrina, que podrá ser preparado dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la misma, mediante escrito dirigido a esta Sala, así como que transcurrido el término indicado, sin prepararse recurso, la presente Sentencia será firme.

Una vez firme esta Sentencia, devuélvase los Autos al Juzgado de lo Social de referencia, con certificación de esta resolución, diligencia de su firmeza y, en su caso, certificación o testimonio de la posterior resolución que recaiga.

Únase el original de esta Sentencia al libro de su razón y una certificación de la misma al presente rollo, que se archivará en esta Sala.

Así por ésta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a Envases de Plástico Martínez, S.L., que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente, que firmo en Sevilla, a 29 de septiembre de 2008.— La Secretaria Judicial, María Teresa Castilla Morán.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 10.018

D/D^a. Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretario/a del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 85/2007, dimanante de autos núm. 574/06, en materia de Ejecución, a instancias de Francisco Gil Fernández y Sergio Gil Berral contra Obras Mado, S.L., habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

AUTO

En Córdoba, a 29 de septiembre de 2008.

Dada cuenta y;

PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado Obras Mado, S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 8.925,72 euros de principal, más 1.517,37 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el lltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. Antonio Barba Mora, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. Doy fe.

El/La Magistrado/Juez El/La Secretario/a

Y para que sirva de notificación en forma a Obras Mado, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 29 de septiembre de 2008.— El/La Secretario/a Judicial, Fdo.: Victoria A. Alférez de la Rosa.

Núm. 10.019

D/D^a. Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 775/2008 se ha acordado citar a Demasur Frentes de Armarios S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 2 de Diciembre de 2008 a las 11,25 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/Doce de octubre, 2 (Pasaje).Pl.3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Demasur Frentes de Armarios Sociedad Limitada.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 1 de octubre de 2008.— El/La Secretario/a Judicial, Fdo.: Victoria A. Alférez de la Rosa.

Núm. 10.020

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 28/2008 a instancia de la parte actora D/Dª. Umivale contra Delivinum S.L.U. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION CUYA PARTE DISPOSITIVA es del tenor literal siguiente:

AUTO

En Córdoba, a 8 de mayo de 2008.

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. Itma. DIJO: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 4469,88 euros en concepto de principal, más la de 893 euros calculadas para intereses y costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario. . Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutado y al ejecutado para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Indices en Madrid y al Ayuntamiento de Montilla a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Se declaran embargados los saldos que la entidad ejecutada pudiera tener en las siguientes entidades bancarias: BANESTO, BANCO ANDALUCIA, BBVA, BSCH, CAJA GRANADA, CAJA MADRID, CAJASUR, CAJASUR, LA CAIXA, UNICAJAa

A la vista de que en la diligencia negativa de citación se recoge que la entidad se ha trasladado a Madrid, solicítase por la parte ejecutante del Registro Mercantil oportuno el nuevo domicilio social de la ejecutada a fin de poder llevar a cabo diligencia de embargo con la misma.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Itmo. Sr. D. Luis de Arcos Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ

Y para que sirva de notificación al demandado Delivinum S.L.U. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 23 de septiembre de 2008.— El Secretario Judicial, Fdo.: Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 10.021

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 169/2008 se ha acordado citar a Estudio Nuevo Levante S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 18 de noviembre de 2008 a las 12,30 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/Doce de Octubre, 2 (Pasaje).Pl.4 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se cita al Representante legal D. Juan de Dios Ortiz Lopez para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial y aporte la documental interesada.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a ESTUDIO NUEVO LEVANTE S.L..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 25 de septiembre de 2008.— El Secretario Judicial, Fdo.: Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 10.113

Dña. Carmen de Troya Calatayud Secretario del Juzgado de Instrucción Número 4 de Córdoba, doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 12/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«S E N T E N C I A NUM: 354.

En la ciudad de Córdoba, a 30 de septiembre de 2008.

El Sr. D. José Luis Rodríguez Lainz, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción número 4 de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas, seguido bajo el número 12/2.008, sobre , en los que son parte, como denunciante/s D. Rafael Vargas Ruiz y como denunciado/s D. Antonio Nevado Machuca.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Antonio Nevado Machuca de los hechos que se le/s imputan en esta causa, con declaración de oficio de las costas causadas en esta instancia, con expresa reserva de acciones civiles.

Publíquese la sentencia, llevándose el original al Libro de sentencias y dejando testimonio literal en las presentes actuaciones, la cual se notificará a las partes instruyéndoles de que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, el cual deberá interponerse mediante escrito motivado en la forma a que se refiere el artículo novecientos setenta y seis punto dos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el improrrogable término de cinco días, a contar desde la fecha de notificación de la sentencia.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Rafael Vargas Ruiz, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 1 de octubre de 2008.

El/La Secretario. Fdo.: Carmen de Troya Calatayud.

MADRID

Núm. 10.038

Dª Ana María Olalla del Olmo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 22 de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda número 84/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Eduardo Ramos Fernández contra la empresa Actividades Eléctricas Madrid Centro Sociedad Limitadxa, sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por D. Eduardo Ramos Fernández contra Actividades Eléctricas Madrid Centro S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 1.361,05 Euros, con más el interés anual por mora del 10% sobre dicha cuantía.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Actividades Eléctricas Madrid Centro Sociedad Limitada, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En Madrid, a 1 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Fdo.: Ana María Olalla del Olmo.

GRANADA

Núm. 10.164

Doña Raquel Gallegos Medrano, Secretaria del Juzgado de lo Social Número 6 de Granada y en sustitución reglamentaria en el Juzgado de lo Social Número 2 de los de Granada, hago saber:

Que en este Juzgado de lo Social se siguen los Autos número 731/2005, a instancia de Elisabeta Csuy, contra Mecolimp, S.L. y Promociones Cóndor, S.A., sobre cantidad, en los que en fecha de hoy, se ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

«Providencia Magistrado Ilustrísimo señor Villar del Moral.— En Granada, a 22 de septiembre de 2008.

Dada cuenta; el escrito a que se refiere la anterior diligencia, únase a los Autos de su razón. Estimándose justas las causas alegadas, se suspenden los actos señalados para el próximo día 30 de septiembre de 2008, a las 10'30 horas, y se señala de nuevo para la celebración de la vista el día 1 de diciembre de 2009, a las 10'50 horas, citándose a las partes.

Así lo manda y firma Su Señoría. Doy fe».

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste, a efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, y para citación de la codemandada Mecolimp, S.L., en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Granada, a 22 de septiembre de 2008.— La Secretaria Judicial, Raquel Gallegos Medrano.

MÁLAGA

Núm. 10.387

Doña Silvia Nieves Sanz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Málaga, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 48/2008, seguidos en este Juzgado a instancia de Luis Jiménez Paz, contra Gerisco Servicios Integrales, S.C. y Francisco Javier Domínguez Suero, se ha acordado citar a Gerisco Servicios Integrales, S.C. y Francisco Javier Domínguez Suero, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 1 de diciembre de 2008, a las 11'30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avd. Fiscal Luis Portero, sin número, Ciudad de la Justicia, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Gerisco Servicios Integrales, S.C. y a Francisco Javier Domínguez Suero.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 16 de octubre de 2008.— La Secretaria Judicial, Silvia Nieves Sanz.

ANUNCIOS DE SUBASTA**A YUNTAMIENTOS**

FERNÁN NÚÑEZ

Núm. 10.036

A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de fecha 1 de octubre 2008, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de concesión administrativa del uso privativo de la caseta nº. 5 del Recinto Ferial, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Concesión administrativa uso privativo casetas ferias

b) Fecha de Publicación: 27 Agosto 2008

d) Boletín o Diario Oficial y Perfil de Contratante: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 157 de fecha 27 de Agosto

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

4. Canon de explotación: Según pliego.**5. Adjudicación Provisional.**

a) Fecha: 1 de Octubre de 2008

b) Adjudicatario: Circulo de Labradores y propietarios de Fernán Núñez

c) Nacionalidad: Española

d) Canon de adjudicación: 250 euros / año

e) Plazo de concesión: 50 años.

En Fernán Núñez, a 2 Octubre de 2008.— La Alcaldesa, Fdo.: Isabel Niñoles Ferrández.

LUQUE

Núm. 10.460

Anuncio del Ayuntamiento de Luque sobre la adjudicación por Procedimiento Abierto y Tramitación Urgente de la obra «Remodelación Primer Tramo C/ Santa María»

1. Entidad adjudicadora

Ayuntamiento de Luque

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General del Ayuntamiento de Luque. Negociado de Urbanismo

Número de obra: DG/01/2008.

2. Objeto del contrato

Tipo de Contrato: Obras.

Descripción del objeto: Ejecución de Obras de Remodelación Primer Tramo C/ Santa María.

Lugar de ejecución: C/ Santa María. Luque.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Boletín y fecha de publicación del anuncio de Licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fecha 5 de septiembre de 2008, en su ejemplar Nº 161.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de la licitación

Importe total, IVA vigente incluido: 128.919,85 €.

5. Adjudicación

Fecha: Por Resolución de la Alcaldía Nº 81 de fecha 8 de octubre de 2008.

Contratista: FAJOSA, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe de la adjudicación: 103.135,88 € IVA excluido.

Luque, a 10 de octubre de 2008.— El Alcalde, Telesforo Flores Olmedo.